



**Décima Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones.
Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
25 de noviembre de 2014.**

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muy buenos días, compañeras y compañeros Diputados.

Vamos a dar inicio a la Décima Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a la Diputada Elvia Guadalupe Morales García y al Diputado Norberto Ríos Pérez como Secretarios en esta sesión.

Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico registremos nuestra asistencia. Pido a la Diputada Secretaria Elvia Guadalupe Morales García, se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que estamos presentes y si existe quórum para el desarrollo de la presente sesión, no sin antes informar que el Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal no asistirá a la presente sesión por causa justificada.

Se abre el sistema de registro de asistencia. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Elvia Guadalupe Morales García:

Diputado Presidente, estamos presentes 21 integrantes de la Legislatura, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Habiendo quórum y conforme al siguiente punto del Orden del Día, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Orden del Día de la Décima Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

25 de noviembre del año 2014.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 5.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 6.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que

se presentaron en la sesión del día 18 de noviembre de 2014.

7.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

- A.-** Primera lectura de una iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Sociedades Mutualistas del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados Eliseo Mendoza Berrueto e Indalecio Rodríguez López, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional. (sobre prohibición de venta de los bienes de las sociedades mutualistas y el destino de los mismos en caso de disolución)
- B.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el Título Sexto, Capítulo Primero y Capítulo Segundo del Libro Segundo del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y se reforma el artículo 332 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila. (sobre derecho de la familia, violencia familiar, órdenes y medidas de protección)

8.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas y de Obras Públicas y Transporte, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto para expedir la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 95 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Norberto Ríos Pérez, del Grupo Parlamentario “Profesor José Santos Valdez”, del Partido Primero Coahuila.
- C.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción V al artículo 8 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México.
- D.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Actividades Cívicas y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia del cronista municipal, planteada por la Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

9.- Propositiones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.-** Intervención del Diputado Indalecio Rodríguez López, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, sobre “la carga económica que representan las pensiones en México”.

De urgente y obvia resolución

- B.-** Intervención de la Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, para plantear una proposición con punto de acuerdo, para que “se exhorte a la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial y a la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, a fin de que se concrete el suministro e instalación de medidores de agua potable programado para el municipio de Morelos, en beneficio de sus habitantes”.

De urgente y obvia resolución

- C.-** Intervención de la Diputada Elvia Guadalupe Morales García, para plantear una proposición con punto de acuerdo, sobre “exhorto a la administración municipal de Ramos Arizpe, a tomar las medidas necesarias para que durante la temporada invernal se cumpla con los horarios establecidos para el servicio de transporte urbano de pasajeros”.

De urgente y obvia resolución

- D.-** Intervención de la Diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, para que “se exhorte a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a desincorporar los predios correspondientes al derecho de vía utilizado en su momento por ferrocarriles nacionales, que hoy requiere en comodato o asignación el gobierno de Coahuila para la conclusión del libramiento sur de Nueva Rosita”.

De urgente y obvia resolución**10.-** Agenda política:

- A.-** Intervención de la Diputada Florestela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a un pronunciamiento, sobre “los notables esfuerzos del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, para eliminar la violencia contra la mujer”.

11.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Secretario.

Se pone a consideración el Orden del Día que se dio a conocer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos.

Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Pido al Diputado Ríos Pérez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Solicito a la Diputada Elvia Guadalupe Morales García, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Secretaria Elvia Guadalupe Morales García:**MINUTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 11:00 HORAS, CON 11 MINUTOS, DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, DIO INICIO LA SESIÓN ESTANDO PRESENTES AL MOMENTO DE PASAR LISTA DE ASISTENCIA 21 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

PASADO LO ANTERIOR, LA PRESIDENCIA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARÁN.

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

2.- SE DIO LECTURA, A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

3.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO Y CAPÍTULO SEGUNDO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 332 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, SOBRE "VIOLENCIA FAMILIAR, ÓRDENES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN", AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

4.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE ALBERGUES PRIVADOS DEDICADOS AL CUIDADO Y ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

5.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 414; Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 415 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

6.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ AUTORIZAR A CONTRATAR EMPRÉSTITOS PARA SER DESTINADOS AL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL A SU CARGO QUE SE INDICA, Y A CELEBRAR LAS DEMÁS OPERACIONES FINANCIERAS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SE SEÑALAN.

7.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA REFORMAR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CONTRATE EMPRÉSTITOS PARA SER DESTINADOS AL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL, Y A CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y ACTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.

8.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA Y DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, RELATIVO A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 3º, ADICIONA LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 15, MODIFICA EL ARTÍCULO 18, ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 41 Y MODIFICA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

9.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 17, PÁRRAFO SEXTO, ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES. CABE SEÑALAR QUE EN ESTE DICTAMEN EL DIPUTADO ACEVEDO FLORES SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA UNA MOCIÓN SUSPENSIVA PARA QUE DICHO DICTAMEN FUERA DEVUELTO A LA COMISIÓN DE ORIGEN PARA QUE FUERA NUEVAMENTE REVISADO, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS.

10.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE URGENCIAS MÉDICAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ.

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 24 DE 25 LEGISLADORES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 14:00 HORAS, CON 4 MINUTOS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

**DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE.**

**DIP. ANA MARÍA BOONE GODOY.
SECRETARIA**

**DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL.
SECRETARIO**

Cumplido, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputada Secretaria.

Se somete a consideración la Minuta de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior. Les pido a las Diputadas y Diputados emitamos nuestro voto.

Que se abra el sistema de votación. Le pido a la Diputada Morales García tome nota del resultado. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Elvia Guadalupe Morales García:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con gusto, Diputado Presidente.

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado
25 de noviembre de 2014**

1.- Oficio del presidente municipal de Parras, mediante el cual solicita la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble con una superficie de 1,137.90 m2., ubicado en la calle San Lorenzo entre las calles Paseo Fuentecillas y del Márquez del fraccionamiento Villa Campestre Rincón del Montero de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del "Comité de Colonos Rincón del Montero, A.C.", con objeto de destinarla a área verde.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

2.- Oficio del secretario del ayuntamiento de Arteaga, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo de cabildo de dicho municipio, para continuar con el trámite de regularización de la tenencia de la tierra, de una superficie de terreno ubicado en el asentamiento humano de la localidad de “San Antonio de las Alazanas”

Túrnese a la Comisión de Finanzas

3.- Oficio del presidente municipal de Hidalgo, mediante el cual envía una iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos de dicho municipio, para el ejercicio fiscal 2014.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

4.- Oficio del secretario del ayuntamiento de Torreón, mediante el cual se solicita la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble con una superficie de 201.72 m², ubicado en el fraccionamiento Las Arboledas, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del c. Juan Moreno Landeros, por ser vecino colindante.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

5.- Iniciativa de decreto para enajenar a título gratuito, a favor del gobierno federal, un lote de terreno con una superficie de 63-90-82.00 hectáreas, ubicado en las inmediaciones de la presa “La Amistad” en el municipio de Acuña, Coahuila, con el fin de que por conducto de la Secretaría de Marina se construya una estación naval integral en la presa “La Amistad”, planteada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se turnó a la Comisión de Finanzas

6.- Oficio del presidente municipal de Progreso, mediante el cual envía una iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos de dicho municipio, para el ejercicio fiscal 2014.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

Diputado Vicepresidente, cumplida la lectura del informe de correspondencia.

Diputado Vicepresidente Manolo Jiménez Salinas:

Muchas gracias, Diputado.

Solicito a la Diputada Secretaria Elvia Guadalupe Morales García se sirva a dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputada Secretaria Elvia Guadalupe Morales García:

Con gusto.

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 18 de noviembre de 2014, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a las Secretarías de Salud Federal y Estatal, así como a la Secretaría del Medio Ambiente Federal y Estatal el punto de acuerdo, sobre la “Promoción del uso de la Bioética”, planteada por la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón, del Grupo Parlamentario “Profra. Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

2.- Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento (CEAS), el Punto de Acuerdo, en el que se “Exhorta a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento para que agilice el inicio de los trabajos de la construcción de la Planta de Ósmosis inversa en el Ejido San Francisco del Municipio de San Buenaventura”, planteada por la Diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario “Profra. Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

3.- Se formuló comunicación mediante la cual se envió a los 38 Ayuntamientos del Estado, el Punto de Acuerdo, en el que se “Solicita la instalación de módulos permanentes donde se pueda hacer el pago de las infracciones por parte de los automovilistas que atraviesan nuestro Estado”, planteada por el Diputado José Francisco Rodríguez Herrera integrante del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

4.- Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado, el punto de acuerdo, en el que se “Exhorta a la Secretaría de Infraestructura a integrar el Proyecto Ejecutivo de los Libramientos de Morelos y Zaragoza, con la definición de los trazos, a efecto de acelerar la ejecución de estas importantes obras”, planteada por la Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.

DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

Diputado Vicepresidente Manolo Jiménez Salinas:

Muchas gracias, Diputada Morales.

Se concede la palabra al Diputado Indalecio Rodríguez López, para dar primera lectura a la iniciativa consignada en el Punto 7 A del Orden del Día aprobado. Adelante Diputado.

Diputado Indalecio Rodríguez López:

Con el permiso, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SOCIEDADES MUTUALISTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO E INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

P R E S E N T E.-

Los que suscriben, Diputados Eliseo Francisco Mendoza Berrueto e Indalecio Rodríguez, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza,

así como por los artículos 22 Fracción V, 23 Fracción IV y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en nuestro carácter de Diputados Integrantes de este Honorable Congreso del Estado, nos permitimos someter al mismo la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Sociedades Mutualistas del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de diciembre de 1950, el Congreso del Estado de Coahuila aprobó la Ley de Sociedades Mutualistas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En su artículo 1º establece que son Sociedades Mutualistas con personalidad jurídica distinta de los asociados, las agrupaciones de personas de cualquier profesión, sexo, raza, credo, residencia, de número ilimitado de socios, sin capital fijo ni fines de lucro, que tengan por objeto la mutua protección y ayuda a los mutualizados en caso de enfermedad o de muerte, o en ambos casos, pudiendo practicar para realizar mejor sus fines sociales, toda clase de actividades lícitas que tengan por objeto su mejoramiento moral, intelectual y físico.

Desde la aprobación del ordenamiento legal en cita, no se ha realizado ninguna reforma, lo cual ha provocado que su texto se encuentre desactualizado en algunos de sus artículos.

Lo anterior se afirma de esta manera derivado de una reunión que sostuvimos con integrantes de la Federación de Sociedades Mutualistas del Estado de Coahuila, en la que sus integrantes nos explicaron la necesidad que existe de reformar algunas disposiciones de la ley en comento, por considerarla obsoleta.

Nos comentaron - entre otras cosas - que ha sucedido en algunas ocasiones, que al disolverse una Sociedad Mutualista sus bienes muebles e inmuebles se dilapidan en menoscabo de sus socios, a lo cual sugirieron que se incorporara en el texto de la ley objeto de la presente Iniciativa, una disposición donde se prohíba la venta de los bienes de la sociedad.

Es por ello, que se propone modificar la referida ley para actualizar su texto a la realidad que acontece en la actualidad y de esta manera dotar de las herramientas jurídicas necesarias a quienes están involucrados en una Sociedad Mutualista.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 22 de fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman diversas disposiciones de la Ley de Sociedades Mutualistas del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19.-

La Asamblea General deberá pugnar por que las entidades federativas expidan las leyes que regulen y protejan la vida de las agrupaciones mutualistas sin perjuicio de gestionar una ley federal sobre la materia.

ARTÍCULO 21.-

I a IV.-

V.- Las Sociedades Mutualistas Federadas ya existentes en el Estado o que llegaran a constituirse deberán solicitar su ingreso a la federación y posteriormente a la confederación nacional de Sociedades Mutualistas de la República Mexicana, y no podrán cambiar de giro a otro tipo de Asociación y deberán funcionar para lo que fueron creadas.

VI.-

ARTÍCULO 28.- Las Sociedades Mutualistas se disolverán sólo en el caso de que lleguen a tener un número de tres miembros y así lo acuerden, debiendo en todo caso sujetarse a lo que los Estatutos dispongan sobre el particular. Por ningún motivo las Directivas podrán vender, enajenar o concesionar sus bienes inmuebles e instalaciones.

En caso de disolución, los muebles e inmuebles no serán vendidos, sino que pasarán a otra Sociedad Mutualista local para su uso, o en su defecto, a la beneficiaria pública de su jurisdicción. En caso contrario, el Municipio o el Estado actuarán para recuperar los bienes dándoles el uso que consideren para beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 29.- Las Sociedades Mutualistas por ningún motivo podrán intervenir en asuntos políticos o religiosos, ni designar fondos para estos fines o para los efectos de ampliación de su radio de acción y de colaboración social, y sólo podrá constituirse una federación en el Estado con un mínimo de tres sociedades, para formar parte de la Confederación Nacional de Sociedades Mutualistas de la República Mexicana.

La Junta Directiva de las Federaciones de Sociedades Mutualistas enviará a las autoridades correspondientes una relación con nombres y direcciones de las Sociedades Federadas y no Federadas en el Estado.

Las Sociedades Mutualistas no lucrativas del Estado quedan exentas de toda clase de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, tanto estatales como municipales, que puedan generarse por la realización de actos o hechos que sean propios de dichas sociedades, para la consecución de los objetivos que se señalen en sus reglamentos y estatutos.

Para ejercer el derecho señalado en el párrafo anterior, las Sociedades Mutualistas deberán registrar la documentación legal respectiva ante el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y ante los Tesoreros municipales de cada Ayuntamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de noviembre de 2014

**Por el Grupo Parlamentario
“Profesora Dorotea de la Fuente Flores”
Del Partido Revolucionario Institucional**

DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO.

DIP. INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Vicepresidente Manolo Jiménez Salinas:

Muchas gracias, Diputado Rodríguez.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores para dar segunda lectura a unan iniciativa consignada en el Punto 7 B del Orden del Día aprobado.

Adelante Diputado Acevedo.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Gracias Diputado.

En sesión de fecha 19 de noviembre del presente año, cumplí con el trámite de primera lectura y dejé a disposición de los integrantes de este Pleno una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el Título Sexto, Capítulo Primero y Capítulo Segundo del Libro Segundo del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.

Y en virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente

Dip. Samuel Acevedo Flores.

Diputado Vicepresidente Manolo Jiménez Salinas:

Gracias, Diputado Acevedo.

A continuación se somete a consideración la dispensa de la segunda lectura. Por favor, que se abra el sistema de votación.

Se cierra el sistema. Le pido al Diputado Norberto nos dé el resultado de la votación, por favor.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con gusto, Diputado Vicepresidente, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Manolo Jiménez Salinas:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de la iniciativa antes referida y según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso, a continuación se concederá la palabra a quienes deseen intervenir para hacer comentarios sobre dicha iniciativa, para lo cual deberán solicitar la palabra mediante el sistema electrónico.

Se abre el sistema para quien quiera intervenir. Se cierra el sistema.

Al no haber intervenciones, no se registra ninguna intervención, se dispone que la iniciativa antes mencionada sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Le solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez se sirva dar lectura al dictamen presentado por las comisiones unidas de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas y de Obra Públicas y Transporte, consignado en el Punto 8 A del Orden del Día. Adelante Diputado.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con su permiso, Diputado Vicepresidente.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas y de Obras Públicas y Transporte de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto para expedir la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Lic. Margarita Esther Zavala Gómez del Campo del Partido Acción Nacional.

Resultado....

...interviene el Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Discúlpeme Diputado.

Le agradezco, Diputado Vicepresidente.

Esta Presidencia nomás hace la aclaración que en esta iniciativa se leerá únicamente la exposición de motivos, puede continuar con los resultandos y los considerandos, pero nada más se leerá la exposición de motivos. Gracias.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Sí, señor.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas y de Obras Públicas y Transporte de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para expedir la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 18 del mes de septiembre del presente año, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas y de Obras Públicas y Transporte, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas y de Obras Públicas y Transporte, Iniciativa con Proyecto de Decreto para expedir la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estas Comisiones Unidas, con fundamento en los artículos 75, 78 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto para expedir la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad sustentable o sostenible no es igual a la llamada “movilidad humana”, que tiene más relación con los fenómenos relacionados a la migración de los seres humanos.

La movilidad sustentable es un concepto que si bien presenta diversas variaciones según el país o el ámbito donde se aplique, en realidad contiene factores que son comunes en todos los casos, a saber: se refiere a una necesidad de las sociedades modernas, concretamente a los grupos humanos que conforman las grandes ciudades y las llamadas metrópolis, de poder hacer frente al caos y la contaminación (del aire, por ruido, etc.) que generan las sobre cargas de unidades automotrices y el uso excesivo de estas, sumado a las escasas opciones de otros medios de transporte más amigables y ecológicos como las bicicletas, las motonetas, los trenes ligeros, el metro, y desde luego, el transporte público pero, aquel conformado por unidades en perfecto estado mecánico y con una planeación de rutas e itinerarios que permita al usuario la comodidad y la eficiencia en su transportación diaria. La mala planeación de las vialidades es otro factor que incide en una mala movilidad de las grandes ciudades; los especialistas apuntan incluso a factores que en el pasado, cuando las ciudades aún no crecían mucho, no fueron previstos por las autoridades competentes; entre otros: calles estrechas, falta de puentes o pasos a desnivel, construcción de miles de viviendas sin cochera o con opción a un solo auto por unidad habitacional, la inexistencia de ciclo vías, la falta de planes y acciones para invertir en medios de transporte ecológicos y eficientes, la falta de estacionamientos públicos y pensiones en las áreas de mayor concentración de autos, etc.

Sin embargo, los expertos en medio ambiente consideran que en el caso de los gobiernos que invierten en más vialidades tradicionales, mas puentes o pasos a desnivel, lejos de promover una solución, están fomentando el aumento exponencial de los vehículos auto motor de siempre, pues el ser humano, al ver que las congestiones de tránsito se desahogan por la construcción de la infraestructura ya señalada, su reacción natural es comprar auto, o sumar más a los que ya tiene; con esto, en poco tiempo las supuestas “soluciones” son alcanzadas y rebasadas de inmediato por el incremento de las unidades automotor, y el problema aparece de nuevo.

Apuntan todos, a que una verdadera política pública de movilidad sustentable es la que se basa en tres elementos principales:

- I.- Incentivar en la sociedad el uso de medios de transporte alternativos y ecológicos como las bicicletas, las bici motos y los autos eléctricos (así como los híbridos) y sus similares.
- II.- Incrementar el uso del transporte público, para que las personas dejen sus autos en casa, y no los utilicen con frecuencia, reduciendo así las congestiones y la contaminación ambiental.
- III.- Electrificar el transporte público o parte de este, para reducir la contaminación del aire y la sonora; la otra opción es migrar el transporte colectivo hacia el uso de combustibles ecológicos.
- IV.- Replantear el diseño urbano creando zonas peatonales, especialmente en los lugares de grandes concentraciones de personas que se mueven a pie, y un nuevo marco regulador en materia de movilización de peatones.
- V.- Crear vías especiales para el transporte de carga pesada y mercancías a gran volumen, con objeto de que no saturen las vías más comúnmente utilizadas por los conductores particulares y el transporte urbano de pasajeros; en esta idea se incluye la necesidad de que las empresas y las grandes cadenas comerciales deban considerar el uso de bodegas o almacenes fuera de la ciudades, de donde transportarían en pequeñas cantidades o conforme lo necesiten sus insumos.

El crecimiento de las ciudades, especialmente las denominadas metrópolis, genera, y seguirá generando problemas de diverso tipo y afectación para los seres humanos que habitan y transitan por esas regiones, entre otros:

- I.- Congestión vehicular, generando gran contaminación del aire y de tipo acústico, pérdidas enormes de tiempo para los particulares y las empresas en su diario quehacer y entorpecimiento de la actividad turística. El Congestionamiento produce también enormes pérdidas financieras vía el combustible que se gasta en las largas esperas y el avanzar lento de los autos.
- II.- Invasión de zonas peatonales, al aparcar muchos autos sobre las aceras.
- III.- Saturación total de los lugares para estacionar.
- IV.- Invasión de accesos vehiculares y cocheras de las casas, negocios, escuelas y empresas, puesto que ante la falta de espacio, el automovilista se estaciona donde sea, independientemente del riesgo que corre de ser sancionado; esto incluye el no respeto por los cajones que son “exclusivos”, fenómeno que podemos ver cada vez con más frecuencia en las ciudades de México.
- V.- Gran inseguridad y riesgo de accidentes diversos para los automovilistas y para los peatones.
- V.- Invasión de los espacios exclusivos para personas con capacidades diferentes.
- VI.- Gran riesgo para quienes utilizan medios ecológicos de transporte, como las bicicletas, las bici motos eléctricas, las patinetas, etc.

VII.- En el caso de México, compra excesiva de vehículos de procedencia extranjera y de segunda mano, que, en la mayoría de los casos, su condición mecánica los hace altamente contaminantes, y a la vez, contribuyen de modo sustancial a incrementar el número de autos en las ciudades, generando todos los problemas ya mencionados con anterioridad...”

Las leyes de movilidad comienzan a abrirse paso en el mundo, ante la demanda de las sociedades correspondientes a las grandes urbes, donde las masas vehiculares, la falta de espacios para adecuada movilidad de los peatones, la contaminación y el entorpecimiento de la circulación de los medios transporte amigables como las bicicletas y las motonetas, se han combinado para genera caos, enormes pérdidas de tiempo a las personas físicas y morales en sus actividades de traslado, accidentes y desorden generalizado en materia de vialidad.

Colombia con la Ley 1083 de 2006, se convierte en uno de los primeros países de América Latina que promulga una ley nacional de movilidad sustentable.

Antes, tres años antes que los colombianos, la comunidad de Cataluña, España promulgó la Ley de Movilidad de Cataluña, convirtiéndose en un referente para toda Europa, modelo que de hecho ha sido copiado ya por otras comunidades españolas.

Holanda, en 2005, arrancó un ambicioso y ordenado programa de largo plazo en materia de movilidad sustentable, cuya vigencia oficial es hasta el año 2020, fecha en que se darán por concluidas y satisfechas todas las metas y planes proyectados en materia de reordenamiento territorial, reconfiguración de las vías y carreteras, la implementación del transporte público ligero y de alta velocidad en todo el país, las ciclovías, y las leyes y reglamentos de carácter modernista pero estricto para regular de manera eficiente la utilización de vehículos automotor.

Autos versus Motocicletas

El documento denominado “Política Pública de Transporte Sustentable en América Latina”, de Luis Ricardo Gutiérrez, Director Estratégico para América Latina de la Asociación Latinoamericana de Sistemas Integrados, revela entre otros datos relevantes que:

I.- Más del 50% de la población mundial vive en las grandes ciudades.

II.- América Latina es la región más urbanizada del orbe, con el 80% de su población viviendo en zonas urbanas de mediana y alta densidad.

III.- Los parques vehiculares de autos en las zonas urbanas de América Latina han crecido en América Latina de 26.124.942 autos, a 29.734. 789 en 2011.

IV.- Las motos pasaron de 2.842.571 en 2007 a 4.145.308 en 2011.

Esto es, las motos ganan espacio, y se han convertido en una necesidad para muchas personas, tanto por la congestión de las grandes ciudades, la falta de aparcamientos, como por la economía de combustible. Sin embargo, en comparación con los autos, las motocicletas se encuentran muy por debajo todavía en lo que podemos considerar una opción analizada y tomada en cuenta por las mayorías. Los parques de vehículos de cuatro ruedas siguen creciendo de modo acelerado y no con la lentitud que se consideraría amigable con el ambiente y adecuada para desahogar las vialidades y hacer la coexistencia entre automovilistas y peatones más eficiente y sustentable.

El Impacto en la Salud Humana de la Congestión Automotriz en las Grandes Ciudades

En América Latina los accidentes viales generan 1,3 millones de muertes al año, la contaminación ambiental generada por los vehículos deriva 1.3 millones de fallecimientos.

La congestión vehicular genera contaminación sonora, estrés, alteraciones nerviosas, desórdenes cardíacos, hipertensión (relacionada con el estrés), mala calidad de sueño y descanso con graves consecuencias a largo plazo, problemas y trastornos de la capacidad analítica y de razonamiento en las personas, especialmente en estudiantes.

En fecha reciente (06 de marzo de 2014), el periódico El Universal, publicó una noticia que refería lo siguiente:

Para 2013, se estima que fallecieron 16, 500 personas en accidentes viales, con una tasa de 14.4 muertes por cada 100 mil habitantes.

Según la CONAPRA, el 40% de los decesos corresponde a ciclistas, motociclistas y transeúntes, quienes son más vulnerables a este tipo de fatalidades. Asimismo, tales accidentes son la causa número 1 de muertes entre niños de 5 a 14 años, y la segunda entre jóvenes de 15 a 29 años.

Los sobrevivientes y los costos: De los accidentes registrados cada año en nuestro país, un millón de personas perviven con lesiones de leves a muy graves, y 40 mil más quedan con algún tipo de discapacidad permanente. Estas tragedias cuestan al país 299 mil millones de pesos anuales en cuanto a brindar atención a las víctimas, el 50% lo cubren las personas, pero la otra parte la pone el gobierno, siendo por el orden de los 150 mil millones de pesos; esto es, el 1.7% del PIB; mientras que naciones más desarrolladas como Chile es del 0.3% del PIB, similar al de naciones desarrolladas de Europa, como Francia, Alemania e Inglaterra....” Fin de la cita textual.

Parque Vehicular en México hasta el cierre del 2012: La organización "Melgar Asociados-Estadística de la Población de Vehículos en México". Publicó lo siguiente en sitio Portalautomotriz.com:

“...El parque vehicular en México se compone actualmente de tres tipos de automotores: Legales, Regularizados e Ilegales.

Al cierre del 2012 los vehículos circulantes en territorio mexicano alcanzaron un volumen de 27.81 millones de unidades (condensando el período 1972-2012).

De este total, 14.54 millones de unidades son automóviles, 12.37 millones de unidades son camiones ligeros, 0.59 millones de unidades son camiones pesados, 0.27 millones de unidades son Tractocamiones y 0.04 millones de unidades son autobuses integrales.

De los vehículos circulantes en el período 1972-2012, el segmento de Compactos lidera el volumen con 6.63 millones de unidades, seguido de los Subcompactos con 5.54 millones de unidades, los Camiones Clase 1 con 4.46 millones de unidades, Usos Múltiples con 4.14 millones de unidades, los Camiones Clase 2 con 2.52 millones de unidades, los de Lujo con 1.65 millones de unidades y los Camiones Clase 3 con 1.25 millones de unidades.

La armadora con el mayor número de automotores circulantes por las ciudades y carreteras del país al cierre del 2012 fue GM con 4.44 millones de unidades, seguida de Nissan con 3.97 millones de unidades, Ford con 3.91 millones de unidades, Chrysler con 3.26 millones de unidades, VW con 2.97 millones de unidades, Toyota con 2.27 millones de unidades y Mazda con 1.24 millones de unidades.

Desde 1999 las armadoras estadounidenses y europeas han perdido terreno frente a las marcas asiáticas, de tal forma que, desde ese año las firmas americanas han perdido 9.87 puntos porcentuales y las compañías europeas han perdido 4.06 puntos porcentuales. Por su parte, los fabricantes asiáticos han ganado 13.93 puntos porcentuales.

De acuerdo a las previsiones esta tendencia continuará al menos hasta el final de esta década, cuando se prevé que las empresas asiáticas dominarán el mercado mexicano (45.45 por ciento), seguidas de las americanas (39.10 por ciento) y las europeas (15.45 por ciento)...” Fin de la cita textual.

Según datos del INEGI, el parque vehicular crece de forma alarmante en México, datos duros reflejan que había en nuestro país 5 millones de autos en 1980; y para 2010 la cantidad era de 32 millones de vehículos circulando por el país, con un mínimo porcentaje de ellos averiados o abandonados en forma definitiva por ser pérdida total o desinterés de sus propietarios. Se estima que para el año 2020, el parque vehicular sea de casi 40 millones de vehículos.

El mayor crecimiento se dio entre los años 2000 y 2010. Factores como el crecimiento de la población, la aparente comodidad de viajar en auto, el estatus social de poseer uno, especialmente si es nuevo o seminuevo, las facilidades que otorgan las agencias para adquirir uno, y la importación de vehículos a bajo costo han sido los causantes de este crecimiento exponencial del parque vehicular nacional. La zona norte, por su cercanía con la frontera norteamericana es la que más sufre este problema porque se le suma la importación legal e ilegal de automotores.

Además, datos de las aseguradoras nacionales dados a conocer en 2013, revelan que solo el 27% del parque vehicular nacional está asegurado para responder por daños (salud y daños materiales) a propios y a terceros. Chile, Colombia, Argentina y Brasil que muestran una penetración de aseguramiento del 100, 80, 77 y 75%, respectivamente.

Las motos: En México aún es muy desaprovechado el uso de las motos como medio de transporte eficiente, económico y de alta utilidad en los congestionamientos y en las zonas de escasos sitios para aparcar. Las motos se dividen en diversas categorías según la capacidad de su motor, diseño y finalidad. Las llamadas de “trabajo”, son aquellas con motores de menos de 200 cms cúbicos, también están las deportivas y las de cruceo que se usan para largos trayectos. En las ciudades congestionadas las ideales son las motonetas, pero son igual de útiles en pueblos y ciudades medianos y pequeños.

(Fuente: El Economista):

“...Las motocicletas generan menos contaminación que los autos. “Un automóvil contamina y ocupa mucho más espacio. Los autos generan un costo social que hoy no es retribuido a la ciudad, mientras que una motocicleta ocupa menos área y requiere únicamente a las personas que transporta”, aseveró el legislador.

Ventajas de usarla (la moto) en vez del coche:

- 1) Gasta menos gasolina que un automóvil.
- 2) El costo: hay motos desde 15,000 pesos.
- 3) Permite desplazarse hasta el doble más rápido que un carro.

- 4) Ocupa menor espacio.
- 5) Desgasta las calles y contamina menos que un carro.

Desventajas de la moto:

- 1) Falta de una cultura vial de respeto al motociclista.
- 2) No tiene una carrocería como tal.
- 3) Se está expuesto a la lluvia y al viento.
- 4) No tiene techo, puertas o ventanas.
- 5) La mala condición de las avenidas.

Equipo básico para circular:

Casco, chamarra y/o traje de piel, botas de motociclista y guantes.

Seguro: las pólizas de las motos tienen la misma cobertura que los autos. Tres empresas consultadas informaron que el único caso en que no se cubre un seguro de moto es para las personas que practican el deporte del motociclismo de manera profesional....”

El parque vehicular de motos en México, para el año 2011, se calculaba en 2 millones de unidades circulando.

En algunas entidades como el Distrito Federal y el Estado de México, el parque vehicular de las motos aumentó un 350% en los últimos seis años, aunque falta mucha cultura de la seguridad y la prevención para los motociclistas, quienes se aventuran a circular sin casco, y a exceso de velocidad por las calles. Al igual que la falta de respeto y consideración para ellos de parte de los automovilistas, factores que sumados derivan en un considerable porcentaje de accidentes y fatalidades para los conductores de vehículos de dos ruedas.

Para las autoridades, un factor de alto riesgo en usuarios de motos es la falta de uso de casco, que puede prevenir hasta 40% las lesiones mortales. De acuerdo con las autoridades, el riesgo de morir en un accidente de motocicleta es de 15.83 por cada 1,000 accidentes de motocicleta, es decir, de cada 100 accidentes en motocicleta que ocurren en nuestro país 1.58 personas resultarán con lesiones mortales.

Autos que no se necesitan: Estadísticas recientes muestran que en México, cientos de miles de personas que son solteras o parejas sin hijos, poseen autos, incluso autos y camionetas de gran tamaño, sin necesidad de tanto espacio, pues podrían transportarse perfectamente en motocicletas, aportando un enorme beneficio al ambiente, si por lo menos la tercera parte de las personas que se ubican en este supuesto cambiaran sus autos por motos, o por lo menos

alternaran su uso de modo organizado y razonable. Además del ahorro personal que obtendrían en combustible, refacciones y pagos de derechos de control vehicular.

Las bicicletas, una opción para recorrer distancias cortas en las grandes ciudades: En el Distrito Federal, las autoridades han implementado programas y acciones para introducir el uso de la bicicleta como parte de los medios de transporte de la ciudad, un medio que haga competencia a los autos y a las motos, y que permita contribuir junto con otras medidas a descongestionar el tráfico, especialmente en las horas pico.

Encuestas realizadas por la UNAM entre los años 2008 y 2009, revelaron que casi el 30 por ciento de la población del Distrito Federal estaba dispuesta a viajar en bicicleta si se cumplían dos condiciones esenciales: contar con ciclovías y un estricto reglamento o ley que sea respetado por los automovilistas.

Los especialistas señalan que en las ciudades grandes se requieren vías especiales para los ciclistas, que sean de calidad y seguras a cualquier hora del día. Asimismo, en las metrópolis que cuentan con sistemas como El Metro, se requiere que los ciclistas puedan acceder con todo y su vehículo a las estaciones y a los vagones, para poder completar largos recorridos.

Los estacionamientos o ciclo estacionamientos para bicicletas, así como las bicicletas de uso público gratuito o bajo una muy pequeña renta, son otras medidas que por fuerza deben implementarse para asegurar en el mediano plazo la penetración de la bicicleta como medio de transporte en las grandes ciudades.

Metro, trenes ligeros, metrobuses, y autobuses de combustibles amigables: En las ciudades, el transporte público, entendido este como aquel que presta el estado o el municipio y que opera movilizándolo a la gente de modo colectivo, es la principal forma de transporte de en las ciudades más grandes. Como ejemplo, en Distrito Federal, encuestas de años reflejaron que cerca del 87 por ciento de la población utilizaba el transporte público (Metro, Metrobus). La historia no es distinta en cualquier otra ciudad de México o del mundo. El transporte público comprende el grueso de la infraestructura de movilización diaria de los seres humanos. Sin embargo, **la transportación colectiva de personas enfrenta diversos problemas en la era moderna; a saber:**

I.- No todas las ciudades cuentan con sistemas como el metro, los trenes ligeros u otros medios que funcionen con electricidad y no contaminen, además de tener la capacidad operativa y estructural de movilizar a miles, decenas de miles e incluso cientos de miles a diario, como sucede en ciudades como el Distrito Federal y Monterrey, Nuevo León.

II.- Los autobuses o camiones de siempre, los tradicionales, son compuestos por flotas de unidades viejas en muchos casos, que contaminan, son ineficientes e inseguros para los usuarios.

Las rutas y los itinerarios son mal planeados y obedecen a intereses muchas veces sindicales o comerciales, y no a los intereses reales del usuario en atención a las rutas y horarios que estos demandan.

Las tarifas suelen ser altas en relación a la mala calidad del servicio y de las unidades.

El combustible que utilizan es el diesel, y no cuentan con tecnología para optar por otros más amigables como el biodiesel, el hidrógeno o la energía eléctrica.

III.- La ciudadanía carece de todo derecho a la participación activa en la toma de decisiones en la planeación y programas de transporte público, así como en los acuerdos referentes a las tarifas.

IV.- Se carecen de políticas públicas para introducir controles ambientales en el transporte público, como la verificación vehicular. Y;

V.- No hay planes, leyes o programas con visión de mediano y largo plazo para hacer frente a los problemas ya señalados y solucionarlos de apoco y sin afectar los presupuestos públicos de modo drástico.

La contaminación ambiental de los parques vehiculares:

El Instituto Nacional de Ecología, en coordinación con El Centro de Transporte Sustentable de México A. C. publicó un estudio el 27 de octubre de 2011, denominado “Estudio de Emisiones y Características Vehiculares en Ciudades Mexicanas”. Del documento extrajimos los datos siguientes:

Los vehículos son una de las principales fuentes antropogénicas de emisión de contaminantes atmosféricos precursores de la formación de ozono. Si bien estas emisiones son el resultado directo del uso de combustibles fósiles, como la gasolina y el diesel, existen otros factores determinantes en la cantidad de contaminantes que un vehículo automotor puede generar, como son la edad, la tecnología, el uso y el mantenimiento.

La información sobre las características de la flota vehicular nacional y sus emisiones es escasa, sólo en localidades que han implementado un programa de verificación vehicular o bien, que han realizado estudios de campo, se ha logrado obtener información sobre el desempeño ambiental de los automotores. Dicha información es básica para el diseño de estrategias de control de las emisiones y de renovación del parque vehicular.

En este sentido, el Instituto Nacional de Ecología comenzó en 2007 una serie de estudios para caracterizar las emisiones, los patrones de actividad y la composición de la flota vehicular de diferentes ciudades mexicanas que son representativas de las regiones norte, centro y sur del país. Para lo cual se usó el equipo de detección remota propiedad del INE y se aplicaron encuestas a conductores en gasolineras. El estudio terminó en 2011 con las ciudades del sur y sureste de México. En total se estudiaron 16 ciudades incluidas las zonas metropolitanas del país.

Los resultados muestran, en promedio, que las emisiones de los vehículos de 10 años o más de antigüedad son más altas que las de los vehículos más recientes: monóxido de carbono (CO), entre 3 y 4 veces; hidrocarburos totales (HC), entre 4 y 6 veces; y óxido nítrico (NO), hasta 3 veces más. Por otra parte, en las ciudades fronterizas circulan vehículos más grandes, de más antigüedad, un mayor porcentaje de procedencia extranjera. La motorización

(vehículo/habitantes) también es mayor en las ciudades de la frontera norte con respecto a las del resto del país, principalmente por mayor disponibilidad de vehículos usados.

.....

El problema de los vehículos en circulación es que se desconoce su desempeño ambiental, debido a que la mayor parte de los estados del país no cuenta con programas de verificación vehicular, ni se han realizado estudios para evaluar las emisiones de los automotores. La Zona Metropolitana del Valle de México es la única que ha generado información sobre emisiones vehiculares mediante el programa de verificación vehicular, que ya tiene más de 10 años en operación, y los inventarios de emisiones que se realizan de forma regular.

De acuerdo con el cuarto almanaque de tendencias de calidad del aire, los contaminantes más comunes del aire en las principales zonas urbanas de país son el ozono y el material particulado.

Los vehículos en circulación son responsables de más del 90% de la emisión de monóxido de carbono (CO), y entre el 50 y el 80% de las emisiones antropogénicas de precursores de ozono (óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles).

En México, alrededor de 28 millones de personas están expuestas a contaminantes atmosféricos cuya toxicidad está ampliamente demostrada, por ejemplo, la exposición a óxidos de nitrógeno (NO_x), ozono (O₃), bióxido de azufre (SO₂) y material particulado con diámetro menor de 10 micrómetros (PM₁₀) afectan las funciones respiratorias (Andersen, Z.J et al., 2010; Linares, B. et al., 2010), contribuye al desarrollo de cáncer de pulmón (Raaschou-Nielsen O. et al., 2011) y aumenta el riesgo de muerte (Kumar, R. et al., 2010; Michael Jerrett, Ph.D. et al., 2009). Las estadísticas de salud en México indican que las infecciones respiratorias agudas, el asma y estado asmático, y la conjuntivitis se encuentran dentro de los diez padecimientos más frecuentes entre la población (Secretaría de Salud, 2011). Según estimaciones de Mario Molina, con una población del tamaño de la Ciudad de México, una reducción de 10 µg/m³ en las concentraciones de PM₁₀ puede reducir las muertes prematuras hasta en mil por año (Molina, L.T y Molina, M., 2002).

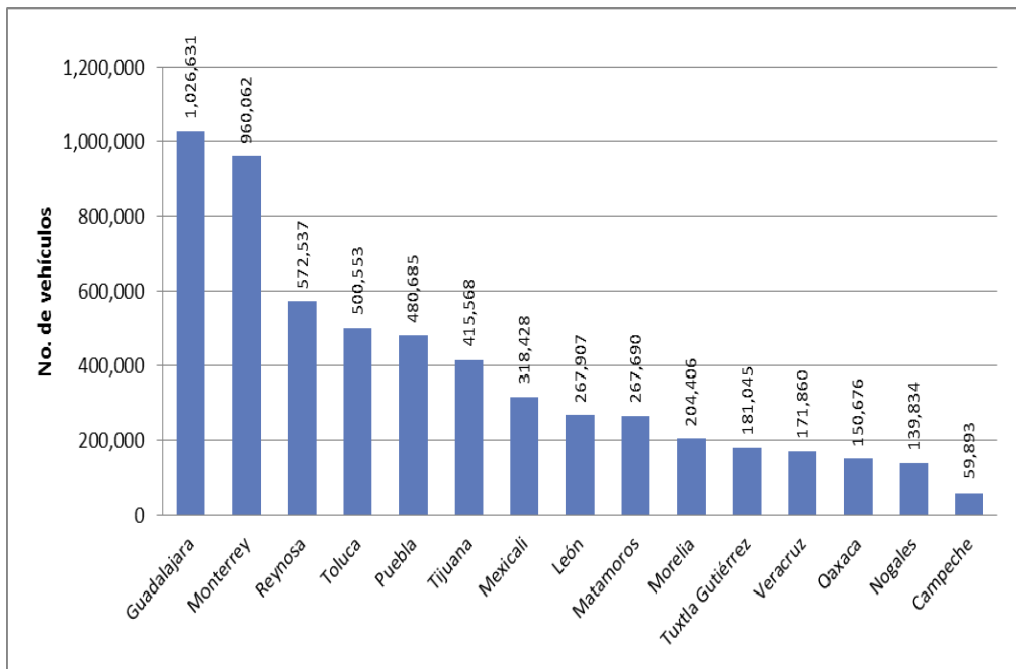
Alternar vehículos, bicicletas y transporte público; una solución al estilo de Holanda:

El caso de Holanda es tremendamente ilustrativo. Las estadísticas señalan que allá existen 429 automóviles por cada mil personas, casi el doble de México, pero que en promedio sus habitantes hacen el 30 por ciento de sus viajes en bicicleta y el 18 por ciento a pie. En otras palabras, casi la mitad de los recorridos efectuados por los holandeses se realizan en modos no motorizados. Lo mismo sucede en Suecia (457 automóviles por cada mil habitantes, 49 por ciento de viajes no motorizados), en Dinamarca (360 automóviles por cada mil habitantes, 41 por ciento de viajes en bicicleta o a pie), o en Suiza (516 automóviles por cada mil habitantes, quienes hacen el 39 por ciento de sus viajes en medios no motorizados).

En otras ciudades de Europa, la gente deja sus autos estacionados en casa y utiliza el transporte público, las bicicletas, las motonetas y las caminatas para ir a sus trabajos, escuelas y otros destinos. El auto solo se usa para paseos en familia, ir de compras, recorrer grandes distancias o para emergencias. Es una cultura que, una vez que penetra en las costumbres sociales, genera un impacto enorme y favorable en materia de movilidad sustentable.

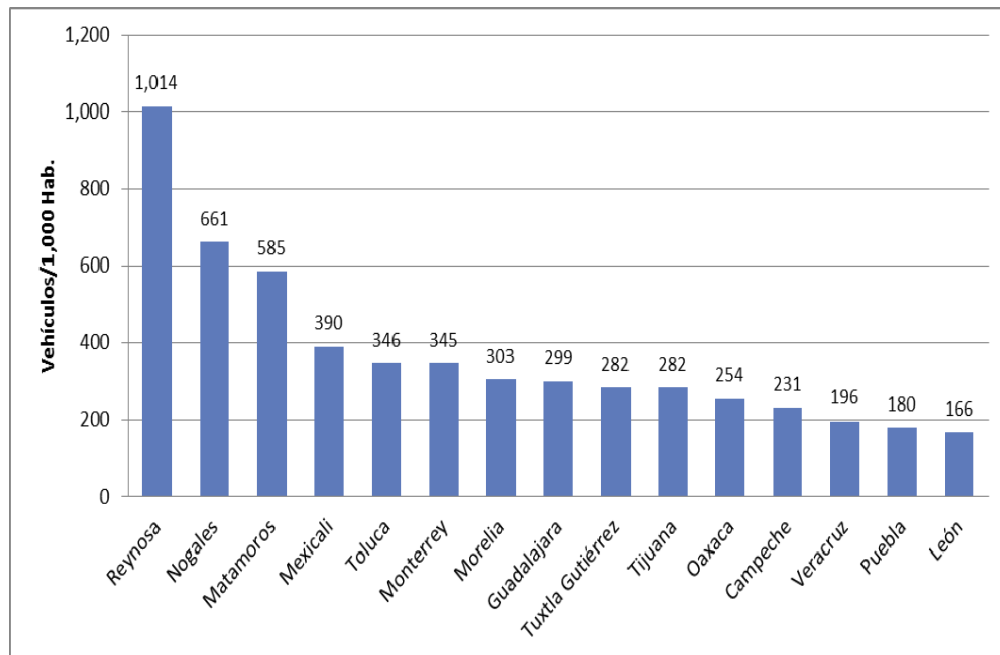
Ciudades pequeñas y medianas; ante la invaluable oportunidad de prevenir a tiempo el futuro:

México, según el estudio que citamos antes, denominado Estudio de Emisiones y Características Vehiculares en Ciudades Mexicanas”; tiene a las ciudades que se aprecian en la gráfica siguiente con el mayor parque vehicular del país; son en total 15. No leeremos las gráficas ni sus pies de imagen, pero quedan para la consulta de los interesados.



Fuente: INE, 2011. Elaboración propia, con información de TSTES, 2007 - 2011.

Figura 5.1 Parque vehicular en circulación en ciudades mexicanas.



Fuente: INE, 2011. Elaboración propia, con información de TSTES, 2007 - 2011.

Figura 5.2 Índice de motorización en ciudades mexicanas.

Quizá sea un “consuelo” para nosotros y para el resto de ciudades del país no estar en esa lista, pero no debe ser así, al contrario, prevenir es evitar en el futuro no solo graves problemas como los señalados en la presente, sino ahorros sustanciales en presupuestos públicos ejercidos de modo equivocado para “solucionar” el caos y la congestión vial; tal y como se hace ahora, construyendo enormes y costosos puentes, pasos a desnivel, mega estacionamientos públicos, nuevas carreteras, calles y avenidas, que, al final, en el mediano plazo terminan rebasadas por el incremento acelerado de los parques vehiculares y la nula existencia de políticas públicas encaminadas a ofrecer alternativas de movilidad sustentable a sus habitantes.

Derecho comparado

Como parte del trabajo de investigación y acopio de información que hicimos para la elaboración de este proyecto, leímos y consultamos las leyes de movilidad y movilidad sustentable de:

El Distrito Federal.

El Estado de Jalisco

El Estado de Querétaro; y

El Estado de Sinaloa.

Así como los proyectos de similares ordenamientos de otros estados.

En ellos encontramos elementos valiosos, pero, a la vez, nos topamos con una constante que no consideramos legislativamente adecuada, y esto es, mezclar la disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte con las de una Ley de Movilidad Sustentable; al respecto, este grupo consideró apropiado alejarse de dicha visión legislativa, y permitir la coexistencia de ambos ordenamientos en nuestra legislación.

De todos los ordenamientos, la Ley de Movilidad Sustentable del Distrito Federal es la más completa, con la salvedad de que mezcla la disposiciones ya señaladas, y considera rubros y conceptos que no existen en nuestra legislación local ni son acordes a nuestra situación. Sin embargo, tomamos de dicho ordenamiento algunos elementos, como su clasificación de las vías de comunicación, de las ciclovías, su catálogo de estacionamientos y algunos conceptos que consideramos vanguardistas y adecuados para nuestra situación y necesidades.

En contraparte introducimos en este ordenamiento figuras como el Consejo Estatal de Movilidad Sustentable, los similares consejos municipales, el Plan estatal de Movilidad Sustentable, las atribuciones de los municipios, los derechos en materia de transporte escolar, los centro de alquiler de bicicletas, y otros conceptos innovadores acordes a nuestra realidad.

También consultamos leyes de países como España, Chile y Argentina. Así como las normas y decretos que diversos países han emitido como primeros avances en materia de movilidad sustentable

No menos importantes fueron los estudios y estadísticas nacionales e internacionales, de los cuales, hicimos mención de algunos de ellos en la exposición de motivos de la presente.

TERCERO.- Quienes aquí dictaminamos coincidimos con la preocupación por resolver los problemas de medio ambiente y sociales ocasionados por la generalización, la movilidad sustentable ha sido afectada por un transporte urbano basado en el inconveniente de la contaminación y el consumo excesivo de energía, los que causan efectos que influyen en el cambio climático y afectan a la salud de la población por la saturación de las vías de circulación que han provocado un problema a la colectividad que obliga a la necesidad de encontrar vías alternativas que ayuden a disminuir los efectos negativos de este modelo general del siglo XX y obliga a crear un nuevo sistema de desarrollo de ciudades con movilidad sustentable.

Entendiéndose como movilidad sustentable todas aquellas actuaciones de ayuden a reducir los efectos negativos buscando nuevas alternativas de transportación como lo son el desplazarse a pie, en bicicletas, en bici motos y transformando el transporte público en un transporté ecológico no contaminante, por ello consideramos í procedente la expedición de esta Ley de Movilidad Sustentable que beneficiaría en gran medida a las ciudades de nuestro Estado.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se expide la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y observancia obligatoria en el Estado de Coahuila de Zaragoza; y sus objetivos son:

I. Garantizar a todas las personas que se encuentren en el estado el derecho a moverse por el territorio, especialmente por los centros de población, los pueblos, sus calles y avenidas de manera segura, ambientalmente amigable y eficiente; entendiéndose por esto la posibilidad de transitar a pie, en bicicletas, motocicletas, y cualquier vehículo de dos ruedas de tracción mecánica, eléctrica o cualquier otro tipo de energía; así como el derecho a contar con medios colectivos de transporte públicos que sean eficientes, de amplia cobertura de rutas y horarios, permitiendo la reducción de tiempo en las distancias a recorrer, la disminución de la contaminación atmosférica y sonora, así como los embotellamientos propios del tráfico y las cargas vehiculares de gran volumen;

II. Establecer las bases para programar, organizar, administrar y controlar la infraestructura con origen y destino para las personas con discapacidad, peatones, movilidad no motorizada y transporte público, infraestructura vial, infraestructura carretera y el equipamiento vial;

III. Establecer el sistema de ciclovías y el de aparcamiento seguro de bicicletas en todos los municipios del estado;

IV. Garantizar la participación ciudadana en las políticas públicas relativas a la movilidad sustentable;

V. Establecer las acciones coordinadas que deberán observar los municipios, el estado y los entes públicos en la materia de la presente ley.

Artículo 2. Para los efectos del artículo anterior:

I. Son principios rectores de la movilidad:

a) La accesibilidad, como el derecho de las personas a desplazarse por la vía pública sin obstáculos y con seguridad, independientemente de su condición;

- b) El respeto al medio ambiente a partir de políticas públicas que incentiven el cambio del uso del transporte particular y combustión interna, por aquellos de carácter colectivo y tecnología sustentable, o de propulsión distinta a aquellos que generan emisión de gases a la atmósfera;
- c) El desarrollo económico, a partir del ordenamiento de las vías públicas de comunicación a fin de minimizar los costos y tiempos de traslado de personas y mercancías;
- d) La perspectiva de género, a partir de políticas públicas, que garanticen la seguridad e integridad física, sexual y la vida, de quienes utilicen el servicio del transporte público; y
- e) La participación ciudadana, que permita involucrar a los habitantes en el diseño y distribución de las vías públicas de tal manera que puedan convivir armónicamente los distintos usuarios de la movilidad sustentable;

II. Se denominan vías públicas de comunicación local: las vías públicas, incluyendo sus construcciones de ingeniería como puentes, alcantarillas, pasos a desnivel y demás elementos de protección, a excepción de aquellas que comuniquen al Estado con otra u otras entidades federativas, o las construidas en su totalidad o en su mayor parte por la Federación, siempre que éstas no se hubieren cedido al estado; y

III. Se entiende por derecho de vía, a la zona afecta a una vía pública en ambos lados de ésta, con las medidas que determinen las disposiciones aplicables.

Artículo 3. Se considera de utilidad pública:

- I. La prestación de los servicios de transporte público en atención a la demanda de estos, y de acuerdo a las bases, programas, planes y políticas en materia de movilidad sustentable establecidos en la legislación correspondiente;
- II. El establecimiento de las vías e infraestructura para todas las formas de movilidad y tránsito peatonal, de transporte no motorizado, de transporte público y de transporte motorizado; dispositivos de control de movilidad y tránsito;
- III. El establecimiento de vías, libramientos, rutas y horarios especiales para el transporte de carga; de tal modo que no impacte en la movilidad urbana ni genere problemas de tránsito y contaminación atmosférica y sonora en los centros de población;
- IV. La introducción y reemplazo paulatino de las unidades del transporte público en todas sus modalidades, por vehículos híbridos y en su caso, que utilicen combustibles amigables con el ambiente;
- V. La implementación de obras y planes para privilegiar el uso de la bicicleta en las centros de población de la entidad, especialmente en aquellas que cuenten con una población superior a los 25 mil habitantes, sin perjuicio de los planes que se apliquen con igual objetivo en los municipios de menor población; y,

VI. La adecuación de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas en materia de tránsito, transporte y vías de comunicación, a fin de que sean concordantes con los principios rectores de la movilidad sustentable.

Artículo 4. Las autoridades proporcionarán los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece cada ciudad y centro de población.

Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que generará el modo de transporte y su contribución a la productividad. Se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y se valorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

- I. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;
- II. Ciclistas;
- III. Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;
- IV. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;
- V. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y,
- VI. Conductores de transporte particular automotor.

CAPITULO II

DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

Artículo 5. Son autoridades en materia de movilidad sustentable:

- I. El Jefe del Ejecutivo
- II. La Secretaría de Infraestructura.
- III. La Secretaría Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial
- IV. La Secretaría de Medio Ambiente; y,
- V. Los Municipios por conducto de las direcciones o sus equivalentes de acuerdo a las materias, objetivos y distribución de competencias de la presente ley.

Artículo 6. Son atribuciones del Poder Ejecutivo por conducto de las secretarías y organismos competentes de acuerdo a la legislación y reglamentos aplicables:

I. Proveer en el ámbito de su competencia que la vialidad, la infraestructura vial y peatonal, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo;

II. Realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de llevarse a cabo con eficiencia, se proporcionen con calidad, garanticen la seguridad de peatones, usuarios de la vialidad y los derechos de los permisionarios y concesionarios;

III. Realizar estudios técnicos sobre la oferta y la demanda de servicio público de transporte de su competencia;

IV. Elaborar un Programa de Movilidad, que se ajuste a los objetivos, políticas, metas y previsiones establecidas en los Planes de Desarrollo del Estado y de los municipios en lo que sean competencias coordinadas; dando prioridad a los fines de la movilidad sustentable;

V. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades en coordinación con los municipios, de acuerdo con las necesidades y las condiciones impuestas por el Programa de Movilidad del Estado, en los que se brindará prioridad hacia las y los peatones, a las y los ciclistas y usuarios de otros medios de transporte no motorizado y, a las y los usuarios de transporte de pasajeros;

VI. Regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y en su caso modificar, la prestación de los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga de competencia estatal con la finalidad de alcanzar las metas y objetivo en materia de movilidad sustentable proyectados para cada año, de acuerdo a los planes del rubro;

VII. Promover, impulsar y fomentar los sistemas de transporte público de acuerdo a criterios de costo beneficio, así como medios de transporte alterno utilizando los avances científicos y tecnológicos que permitan la disminución de la contaminación atmosférica y sonora;

VIII. Garantizar la accesibilidad y el servicio de transporte de pasajeros de competencia estatal para personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, niñas y niños, con perspectiva de movilidad sustentable, privilegiando el derecho de estos grupos humanos a contar con medios de transporte acordes a sus necesidades y con tarifas preferenciales;

IX.- En coordinación con los municipios realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades, de acuerdo con las necesidades y las condiciones establecidas en el Programa de Movilidad del Estado, en los que se brindará prioridad a los peatones, a los ciclistas y a los usuarios de transporte de pasajeros;

- X.- Promover subsidios, créditos y facilidades administrativas en la obtención e implementación de aditamentos, nueva tecnología y apoyos técnicos para las adecuaciones necesarias a las diversas unidades de transporte público de competencia estatal para cumplir con la normatividad en materia de movilidad sustentable;
- XI. Coordinar las acciones que en materia de protección al medio ambiente lleven a cabo las autoridades competentes, en relación con la prestación de los servicios público, privado, y particular de transporte;
- XII. Dictar los acuerdos necesarios para la conservación, mantenimiento y renovación del parque vehicular destinado a la prestación de los servicios público y privado de transporte de pasajeros y de carga en el estado de Coahuila, implementando las medidas adecuadas para mantener en buen estado la infraestructura utilizada para tal fin;
- XIII. Constituir comités técnicos en materias relativas al desarrollo integral del transporte urbano y planeación de la movilidad, infraestructura y las vialidades. La integración y funcionamiento de estos comités se establecerá en el reglamento respectivo;
- XIV. Promover que las actuales vialidades y los nuevos desarrollos urbanos cuenten con ciclovías y estacionamientos para bicicletas basadas en los estudios correspondientes que para tal efecto se realicen, a fin de fomentar el uso de transporte no contaminante; sin perjuicio de las acciones que deban ejecutarse en coordinación con los municipios;
- XV. Impulsar la prestación del servicio de transporte de pasajeros público nocturno, a través de las diferentes modalidades, estableciendo, tarifas y rutas adecuadas para ésta modalidad de servicio;
- XVI. Instrumentar en coordinación con otras dependencias y con los municipios, programas y campañas de educación peatonal, vial y cortesía urbana, encaminados a mejorar las condiciones bajo las cuales se presta el servicio de transporte en el estado, así como la prevención de accidentes, a través de la formación de una conciencia social de los problemas peatonales y viales y una cultura urbana en la población;
- XVII. Establecer el sistema del registro voluntario de propietarios de bicicletas, mismo que será gratuito, y que servirá en su caso para acreditar su propiedad ante las distintas autoridades administrativas. Para llevar a cabo dicho registro el usuario deberá ajustarse y cumplir con los requisitos que para tal efecto determinen los reglamentos;
- XVIII. Convocar en el ámbito del sistema local de planeación democrática, a todos los sectores interesados en la materia de movilidad sustentable, para que expongan y manifiesten su opinión y propuestas para la integración del Programa de Movilidad Sustentable
- XIX. Celebrar convenios con todas las personas interesadas, organizaciones sociales e instituciones de carácter académico, para el establecimiento de propuestas en materia de movilidad sustentable;

XX. Promover el establecimiento de reconocimientos a las buenas prácticas desarrolladas por las y los ciudadanos más destacados de la sociedad para proteger a los peatones, ciclistas y usuarios de transporte de pasajeros en sus distintas modalidades;

XXI. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la cultura peatonal, ciclista y vial; y,

XXII. Asegurar las partidas necesarias en el Presupuesto de Egresos de cada año para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente ordenamiento.

Artículo 7. Son atribuciones de los Municipios:

I. Elaborar e implementar el Programa de Movilidad Sustentable Municipal;

II.- Crear el Reglamento para el Fomento de la Movilidad Sustentable;

III. Adecuar sus reglamentos de tránsito y transporte, medio ambiente, desarrollo urbano, obra pública, fraccionamientos y en general todos los relacionados o similares a estos, a las políticas, planes y disposiciones legales en materia de movilidad sustentable;

IV. Proveer en el ámbito de su competencia que la vialidad, la infraestructura vial y peatonal, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo;

V. Realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de llevarse a cabo con eficiencia, se proporcionen con calidad, garanticen la seguridad de peatones, usuarios de la vialidad y los derechos de los permisionarios y concesionarios; en su caso, en coordinación con el estado;

VI. Realizar los estudios técnicos sobre la oferta y la demanda de servicio público de transporte de competencia municipal;

VII. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades, de acuerdo con las necesidades y las condiciones impuestas por el Programa de Movilidad del Municipio, en los que se brindará prioridad hacia las y los peatones, al ciclista y a las y los usuarios de transporte de pasajeros;

VIII. Regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y en su caso modificar, la prestación de los servicios públicos y privados de transporte de competencia municipal, con la finalidad de alcanzar las metas y objetivo en materia de movilidad sustentable proyectados para cada año de acuerdo a los planes del rubro;

IX. Promover, impulsar y fomentar los sistemas de transporte público de acuerdo a criterios de costo beneficio, así como medios de transporte alterno, utilizando los avances científicos y tecnológicos que permitan la disminución de la contaminación atmosférica y sonora;

X. Garantizar la accesibilidad y el servicio de transporte de pasajeros para personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, niñas y niños con perspectiva de movilidad sustentable, privilegiando el derecho de estos grupos humanos a contar con medios de transporte acordes a sus necesidades y con tarifas preferenciales;

XI.- En coordinación con el estado, realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades, de acuerdo con las necesidades y las condiciones establecidas en el Programa de Movilidad del Estado y en el municipal, en los que se brindará prioridad a los peatones, a los ciclistas y a los usuarios de transporte de pasajeros;

XII.- Promover subsidios, créditos y facilidades administrativas en la obtención e implementación de aditamentos, nueva tecnología y apoyos técnicos para las adecuaciones necesarias a las diversas unidades de transporte público de competencia municipal para cumplir con la normatividad en materia de movilidad sustentable;

XIII. Coordinar las acciones que en materia de protección al medio ambiente lleven a cabo las autoridades, en relación con la prestación de los servicios público, privado, y particular de transporte, en el ámbito de su competencia;

XIV. Dictar los acuerdos necesarios para la conservación, mantenimiento y renovación del parque vehicular destinado a la prestación de los servicios público y privado de transporte de pasajeros, implementando las medidas adecuadas para mantener en buen estado la infraestructura utilizada para tal fin;

XV. Retirar de circulación los vehículos que no cumplan con la verificación vehicular en el territorio municipal;

XVI. Constituir comités técnicos en materias relativas al desarrollo integral del transporte municipal, planeación de la movilidad, infraestructura y las vialidades. La integración y funcionamiento de estos se establecerá en el reglamento respectivo.

XVII. Promover que las actuales vialidades y los nuevos desarrollos urbanos cuenten con ciclovías, y estacionamientos para bicicletas basados en los estudios correspondientes que para tal efecto se realicen, a fin de fomentar el uso de transporte no contaminante; sin perjuicio de las acciones que deban ejecutarse en coordinación con el estado y con otros municipios; e,

XVIII. Impulsar la prestación del servicio de transporte de pasajeros público nocturno, a través de las diferentes modalidades, estableciendo, tarifas y rutas adecuadas para ésta modalidad de servicio.

CAPITULO III

DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE

Artículo 8. El Consejo Estatal para la Movilidad Sustentable es un órgano de consulta, y tendrá como objetivos:

- I. Realizar recomendaciones al Gobierno del Estado en materia de movilidad sustentable;
- II. Emitir su opinión respecto al Programa Estatal de Movilidad Sustentable;
- III. Opinar y formular recomendaciones sobre política, planes, obras y acciones en materia de movilidad sustentable;
- IV. Vigilar el desarrollo e implementación del Programa Estatal de Movilidad Sustentable; presentando un informe semestral sobre los avances registrados;
- V. Hacer propuestas al Poder Ejecutivo y a sus distintas secretarías sobre movilidad;
- VI. Brindar asesoría a los municipios que lo soliciten sobre movilidad sustentable y, en su caso, apoyarlos en la elaboración de sus respectivos planes de movilidad;
- VII. Realizar estudios en la materia del presente ordenamiento, que sirvan como fuente para contar con una base de datos actualizados como referencia para consulta de los interesados;
- VIII. Fomentar la participación ciudadana en la elaboración de planes y acciones sobre movilidad;
- IX. Recibir, analizar y en su caso, canalizar a las autoridades correspondientes las propuestas de las organizaciones ciudadanas en la materia del presente ordenamiento;
- X. Recibir, y en su caso, canalizar a las autoridades correspondientes las denuncias o quejas sobre el incumplimiento de las normas, reglamentos, planes y metas en materia de movilidad sustentable;
- XI. Emitir recomendaciones a las autoridades estatales y municipales para garantizar los derechos de los peatones, ciclistas, motociclistas, personas con discapacidad y adultos mayores a transitar con agilidad, eficiencia y seguridad por la vías del estado y los municipios;
- XII. Emitir recomendaciones y opiniones en materia legislativa al Congreso del Estado y a los municipios en lo referente a leyes, reglamentos, decretos, y demás ordenamientos promulgados por ambos en el rubro de movilidad sustentable;
- XIII. Apoyar con asesoría y capacitación a las organizaciones ciudadanas que defiendan y promuevan la movilidad sustentable en la entidad;

XIV. Sesionarán en los términos que establezca el Reglamento para intercambiar informes y opiniones sobre la situación de los proyectos, planes y acciones en materia de movilidad sustentable; y,

XV. Las demás que determine el Reglamento interior del Consejo.

Artículo 9. El Consejo se integrará de la siguiente forma:

I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá.

II. El Secretario de Infraestructura.

III. El Secretario de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial.

IV. El Secretario de Medio Ambiente.

V. Cinco presidentes municipales, quienes serán electos por los 38 alcaldes de la entidad, en reunión que a tal efecto deberán de celebrar en los términos del reglamento.

Cada presidente municipal electo deberá designar a la persona que fungirá como su suplente, debiendo recaer esta responsabilidad en un funcionario municipal que sea titular de funciones relacionadas con la movilidad sustentable.

Los cinco munícipes electos durarán un año en su encargo, y deberán elegirse a otros cinco, o en su caso, reelegir por una sola vez a los mismos.

El gobernador del estado designará a su suplente, y los secretarios de despacho harán lo propio.

VI. Tres diputados del Congreso del Estado, designados por el Pleno a propuesta de la Junta de Gobierno, quienes durarán en su encargo tres años.

El Congreso designará también a los suplentes de cada uno. Y;

VII. Cinco ciudadanos coahuilenses, con reconocida experiencia en las materias de vialidad, tránsito, transporte y movilidad sustentable; quienes serán electos por el Pleno del Congreso del Estado conforme a una convocatoria pública en la que los interesados presentarán sus perfiles y la acreditación de sus conocimientos.

El Congreso del Estado, previo dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, donde seleccione a 10 aspirantes, elegirá por mayoría calificada y en votación secreta a cinco de ellos. Quienes durarán en su encargo 3 años; los aspirantes no electos quedarán como consejeros suplentes; el Congreso determinará la correspondencia de estos con los titulares.

Cada consejero deberá tener un suplente, y en caso de ausencia del titular, este entrará en funciones de forma provisional o definitiva según sea el caso.

Además, el Consejo en Pleno deberá designar a un Secretario Técnico en los términos del Reglamento respectivo.

Las reuniones del Consejo serán a razón de una cada tres meses, o más si así lo determina la tercera parte de los integrantes del Consejo, o lo solicita el presidente del mismo.

Las reuniones serán válidas con la mitad más uno del total de los consejeros.

Todos los consejeros tendrán voz y voto, y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Las discusiones, debates y acuerdos del Consejo tendrán carácter público y deberán constar en minuta.

Artículo 10. Los municipios conformarán consejos municipales de movilidad sustentable, para tal efecto deberán elaborar y publicar el reglamento respectivo en los términos del Código Municipal. En dichos consejos se privilegiará la participación ciudadana, el conocimiento en la materia y las acciones a favor de la movilidad sustentable.

En los consejos municipales deberá estar garantizada la participación de ciudadanos o, en su caso, de representantes de organizaciones ciudadanas cuyo objetivo primordial sea la movilidad sustentable, a razón de una tercera parte del total de los integrantes de cada consejo.

Los consejos municipales tendrán las atribuciones que les confiera el reglamento respectivo; pero en todo caso, deberán contar con las siguientes:

I. Emitir su opinión respecto al Programa Municipal de Movilidad Sustentable

II. Opinar y formular recomendaciones sobre políticas, programas, obras y acciones en materia de movilidad sustentable.

III. Vigilar el desarrollo e implementación del Programa Municipal de Movilidad Sustentable; presentando un informe semestral sobre los avances registrados.

IV. Hacer propuestas al ayuntamiento sobre movilidad sustentable

V. Vigilar que los planes, acciones y obras relacionadas con el tránsito, el transporte y la vialidad sean acordes a los objetivos de la movilidad sustentable; y en su caso, de acuerdo al Programa Municipal de Movilidad Sustentable y, en lo que respecta, al estatal.

VI. Recibir, analizar y en su caso, canalizar a las autoridades correspondientes las propuestas de las organizaciones ciudadanas en la materia del presente ordenamiento.

VII. Recibir, y en su caso, canalizar a las autoridades correspondientes las denuncias o quejas sobre el incumplimiento de las normas, reglamentos, planes y metas en materia de movilidad sustentable.

VIII. Emitir recomendaciones a las autoridades municipales para garantizar los derechos de los peatones, ciclistas, motociclistas, personas con discapacidad , adultos mayores, niñas y niños a transitar con agilidad, eficiencia y seguridad por las vías del estado y los municipios.

IX. Emitir recomendaciones y opiniones en materia reglamentaria al ayuntamiento en lo que se refiere a reglamentos, acuerdos de cabildo, y demás disposiciones legales administrativas en el rubro de movilidad sustentable.

X. Celebrarán reuniones con los titulares de obras públicas, medio ambiente, transporte, policía y tránsito o sus equivalentes, y los titulares de otras unidades administrativas relacionadas con los diversos aspectos de la movilidad sustentable a fin de intercambiar información y experiencias. y;

XI. Las demás que determine el reglamento respectivo.

Artículo 11. Los consejos de movilidad municipales serán presididos por los alcaldes, y en ellos deberán participar los titulares de las unidades administrativas mencionadas en la fracción X del artículo anterior, así como una tercera parte de ciudadanos que posean conocimientos acreditados en materia de vialidad, tránsito, transporte y movilidad sustentable.

El cabildo elegirá a estos ciudadanos en base a una convocatoria pública, de acuerdo a las reglas que se establezcan en el Reglamento respectivo.

CAPITULO IV

DEL PROGRAMA ESTATAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

Artículo 12. El Programa Estatal de Movilidad Sustentable es el documento por medio del cual, el Poder Ejecutivo establece los objetivos, metas y acciones a seguir en materia de movilidad, mismos que deberán implementarse en un periodo de tiempo no mayor a seis años, con metas programables para cada año.

El Programa se conformará de los siguientes ejes:

I. Los estudios en materia de movilidad sustentable que reflejen y documenten de forma precisa las necesidades del rubro.

II. Las obras públicas y proyectos destinados al logro de los objetivos de la presente ley.

III. Las políticas públicas que habrán de implementarse

IV. Las asignaciones presupuestales para el cumplimiento de los objetivos.

V. Los sub objetivos.

VI. Las acciones coordinadas con el gobierno federal y con los municipios.

VII. Los compromisos suscritos por cada una de las instancias y dependencias participantes.

VIII. Las metas de acuerdo al calendario, especificando las acciones, obras y proyectos que se implementarán para cada año.

IX. Los indicadores; y,

X. La información necesaria para que la ciudadanía pueda identificar con facilidad las acciones y obras que se implementarán en cada región, así como el plazo en que serán ejecutadas y concluidas.

Artículo 13. En la conformación del Programa de Movilidad Sustentable del Estado deberán considerarse e integrarse las propuestas y recomendaciones que se consideren viables de las siguientes instancias:

I. Las Secretarías que forman parte del Consejo

II. Los 38 municipios de la entidad.

III. Las recomendaciones y propuestas de las dependencias federales.

IV. Las recomendaciones y propuestas formalmente presentadas por el Pleno del Consejo

V. Las propuestas de los colegios de ingenieros civiles, arquitectos y en su caso, de las cámaras y organismos de la industria de la construcción y de la vivienda.

VI. Las propuestas y demandas de las organizaciones defensoras de los derechos de los peatones, ciclistas y motociclistas, personas con discapacidad y adultos mayores.

VII. Las recomendaciones y propuestas de la Secretaría de Educación del Estado referentes a educación vial, cultura de los derechos de los peatones y ciclistas, transporte escolar, infraestructura para brindar seguridad a los estudiantes, derechos de los educandos en relación al transporte público y demás que se relacionen con los rubros antes señalados. y;

VIII. Las organizaciones ciudadanas debidamente constituidas, cuyo objeto primordial sea la movilidad sustentable.

En la elaboración del Programa Estatal de Movilidad Sustentable, así como de los planes municipales, deberán señalarse de forma expresa las propuestas que fueron tomadas en cuenta y la autoría u origen de las mismas.

Artículo 14. El Programa de Movilidad Sustentable deberá elaborarse en total armonía y concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 15. Los municipios elaborarán sus propios programas de movilidad sustentable sobre las bases siguientes:

- I. Las metas a cumplir para cada año de la administración.
- II. Las obras y acciones que se implementarán; y los estudios que documenten las necesidades del rubro.
- III. Las asignaciones presupuestales.
- IV. Las acciones coordinadas con el gobierno estatal y federal.
- V. Los objetivos que corresponden a cada una de las unidades administrativas municipales.
- VI. Las metas de acuerdo al calendario.
- VII. Los indicadores, y;
- VIII. La información necesaria para que la ciudadanía pueda identificar con facilidad las acciones y obras que se implementarán en cada zona, colonia o ejido, así como el plazo en que serán ejecutadas y concluidas.

Artículo 16. Los programas de movilidad sustentable del estado y los municipios, una vez publicados, no podrán ser modificados a menos que se trate de situaciones extraordinarias, para lo cual, la autoridad responsable deberá acreditar de forma pública y precisa las causas, y dar a conocer la modificación a la ciudadanía.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PEATONES Y USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Artículo 17. Los habitantes del Estado tienen derecho a disfrutar de una movilidad sustentable, eficiente y segura. Las autoridades, en los términos de ésta y otras Leyes tomarán las medidas necesarias para conservar y garantizar ese derecho. Las autoridades competentes verificarán las condiciones bajo las cuales se pueda propiciar la movilidad mediante el uso del transporte público y medios alternativos de movilidad a través de un diseño adecuado y confortable del espacio público.

Artículo 18. La modernización y racionalización de la movilidad y el transporte público en el estado de Coahuila y en sus municipios se soporta en los siguientes principios:

I. Movilidad sustentable, estableciendo los siguientes lineamientos:

a) Tienen uso preferencial del espacio público las y los peatones, las y los usuarios de bicicletas, triciclos, monociclos y el servicio público de transporte de pasajeros frente a otro tipo de vehículos.

- b) Las autoridades señaladas en el artículo 5 son responsables del diseño y aplicación de las políticas públicas en materia de infraestructura peatonal, ciclista y vial para la prestación del servicio de transporte y movilidad sustentable.
- c) Las autoridades antes señaladas se encargarán de la adecuación, construcción y mantenimiento de la infraestructura vial, que permita el cumplimiento de la disposición anterior.
- d) Tienen preferencia el servicio de transporte público con mayor capacidad de movilidad de pasajeros, frente a cualquier otro tipo de modalidad de transporte motorizado que se encuentre regulado por esta Ley.
- e) Las autoridades impulsarán campañas de cultura vial y el uso del transporte público.
- f) Las autoridades, en todo momento, podrán diseñar las modalidades del transporte público, siguiendo los principios de intermodalidad, accesibilidad, racionalización, modernización en beneficio del usuario atendiendo al Programa de Movilidad del Estado y en su caso, de cada municipio.

II. Eficiencia administrativa y calidad, estableciendo los siguientes lineamientos:

- a) El Ejecutivo del estado, y los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, en todo momento, coordinarán las acciones correspondientes para que los sistemas de transporte de pasajeros ofrezcan un servicio de alta calidad a los usuarios como contraprestación al pago de la tarifa.
- b) Las autoridades antes mencionadas, en todo momento, coordinarán acciones que permitan la eficiencia y racionalidad, así como el óptimo funcionamiento y equilibrio financiero en todos los sistemas de transporte público.

III. Capacitación y seguridad, estableciendo los siguientes lineamientos:

- a) Los diferentes sistemas del servicio de transporte realizarán programas y acciones de capacitación técnica para las y los conductores, incluida la capacitación conforme lo establezca la ley.
- b) Será obligación de los concesionarios y permisionarios otorgar la capacitación de las y los conductores del servicio de transporte público, la cual será impartida a través de las instancias u organizaciones que para tal efecto sean designadas.

IV. Infraestructura y factibilidad.

- a) La infraestructura para todas las formas de movilidad deberá de contar con los elementos que sean necesarios para que sea segura, cómoda, confortable y de calidad para sus desplazamientos.

Artículo 19. Toda persona que tome parte en el tránsito ya sea como peatón, usuario de transporte público, conductor de vehículos motorizados y la población en general, se obliga a no dañar y mantener las condiciones

óptimas la infraestructura para la movilidad, no obstaculizarla, ni perjudicarla o poner en riesgo a las demás personas, por lo que deberá conocer y cumplir las normas y señales de movilidad y tránsito que sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que den las autoridades en materia de movilidad, seguridad vial y de tránsito.

Quien dañe o destruya la infraestructura de movilidad estará obligado al pago y reposición de la misma, así como de los daños y perjuicios que hubiere causado.

Artículo 20. El poder ejecutivo y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán las acciones necesarias en materia de educación y cultura peatonal y vial para, las y los peatones, ciclistas, motociclistas, usuarios de transporte público y conductores de vehículos, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación y los avances tecnológicos, en coordinación con las entidades competentes, los concesionarios y permisionarios.

Artículo 21. Las autoridades señaladas en el artículo anterior coordinarán con las dependencias y entidades correspondientes, el diseño e instrumentación de programas permanentes de seguridad, educación peatonal y vial y prevención de accidentes, que tengan como propósito fundamental crear en los habitantes del estado, conciencia, hábitos y cultura de respeto a los ordenamientos legales y a la infraestructura, en materia de movilidad, transporte y tránsito y vialidad.

Artículo 22. El Jefe del Ejecutivo en coordinación con la Secretaría de Educación, establecerá como obligación en la educación preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior la impartición de cursos y talleres de enseñanza, cultura, educación, seguridad y comportamiento peatonal y vial.

Artículo 23. Las personas que viven o transitan en el Estado de Coahuila, en los términos de la presente Ley, están obligados a:

I. Prevenir y evitar daños en la infraestructura vial, peatonal, ciclista, del sistema de transporte público de pasajeros, y en su caso, reparar los daños que hubieran causado, con independencia de las sanciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, debiendo siempre respetar el elemento natural incorporado en todas las vías y formas de movilidad.

II. Respetar en todas sus actividades cotidianas los criterios de seguridad y educación peatonal y vial en el estado. y;

III. Las demás que establezca esta Ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 24. Las y los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros tienen los siguientes derechos:

I. A recibir un servicio en forma permanente, regular, continuo, uniforme e ininterrumpido y en las mejores condiciones de accesibilidad, seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.

II. Que se le cobre conforme a la tarifa o el taxímetro que se encuentran autorizados.

- III. A la indemnización por daños causados en sus bienes o en su persona.
- IV. Conocer el número de licencia, tarjetón y fotografía del chofer; dichos documentos deberán colocarse en un lugar visible del vehículo y serán de un tamaño, que permitan su lectura a distancia. y;
- V. Las demás que ésta y otras disposiciones legales señalen.

Artículo 25. Las y los peatones tendrán además los siguientes derechos:

- I. Optar por el modo de movilidad que consideren más adecuado a sus necesidades de entre aquellos que estén a su disposición.
- II. Disponer del servicio de transporte público con independencia de su punto de residencia.
- III. Disponer de alternativas seguras, cómodas, confortables y de calidad para sus desplazamientos no motorizados.
- IV. Disponer de la información necesaria para elegir el modo más adecuado y planificar el desplazamiento adecuadamente.
- V. Presentar de forma gratuita ante la autoridad competente de transporte y las y los operadores las denuncias, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en relación con el servicio de transporte público.
- VI. Participar en la toma de decisiones en relación con la movilidad de acuerdo con los procedimientos previstos en esta ley y demás normatividad aplicable.
- VII. Que las dependencias de la administración pública estatal y municipal consideren dentro de la planeación, el diseño y la construcción de todos los proyectos viales, de transporte y de desarrollo urbano, mejoras a las condiciones de tránsito peatonal en la ciudad.
- VIII. Transitar por aceras que cuenten con las siguientes características:
 - a) Incluyentes: construidas con criterios de diseño universal.
 - b) Directas: trazos sin desvíos y libres de obstáculos.
 - c) Seguras: bien iluminadas, superficies sin desniveles y con un sistema de drenaje adecuado.
 - d) Cómodas: anchos adecuados que satisfagan el nivel de servicio peatonal, pavimentos uniformes y áreas con vegetación en donde resulte necesarias las zonas arboleadas.
- IX. Contar con cruces peatonales en las vialidades, que coincidan con la línea de paso peatonal, fomentando con ello el uso adecuado de dichos cruces.

X. Contar con semáforos peatonales en las intersecciones de vías primarias, de acuerdo a los resultados de los estudios técnicos que al efecto se realicen.

XI. A ser indemnizados por sufrir daños a consecuencia de la falta de mantenimiento de la infraestructura vial.

XII. Denunciar ante la autoridad competente las irregularidades relacionadas con el mal uso de la vialidad, así como la carencia, deficiencia o mal estado de la nomenclatura y señalización vial.

XIII. Los demás que establezca esta Ley u otros ordenamientos jurídicos.

CAPITULO VI

DE LAS Y LOS CICLISTAS

Artículo 26. Las y los ciclistas en el estado de Coahuila gozarán de los siguientes derechos:

I. A contar con la infraestructura necesaria para su correcta y segura movilidad y circulación.

II. Contar con servicios que le permitan realizar trasbordos con otros modos de transporte; para ello se destinarán áreas de estacionamiento seguros y estratégicos a fin de que puedan realizar trasbordos en el transporte público, dejando sus bicicletas resguardadas.

III. Contar con áreas de estacionamiento seguro en vía pública, así como en inmuebles públicos y privados.

IV. A ser indemnizados por las autoridades por sufrir daños a consecuencia de la falta de mantenimiento de la infraestructura vial.

V. Que las dependencias de la administración pública del estado y los municipios consideren dentro de la planeación el diseño y la construcción de todos los proyectos viales, de transporte y de desarrollo urbano mejoras a las condiciones de circulación ciclista en las ciudades y centros de población.

VI. Circular por infraestructura ciclista que cuenten con las siguientes características:

a) Incluyente: que permita la circulación de todo tipo de vehículos de tracción humana a pedal.

b) Directa: trazos sin desvíos y libres de obstáculos.

c) Segura: diseño adecuado en intersecciones, bien iluminada, superficies sin desniveles, con un sistema de drenaje adecuado.

d) Coherente: trazos con una configuración uniforme.

e) Cómoda: sección suficiente para satisfacer el nivel de servicio ciclista, superficie de rodamiento uniforme y áreas con vegetación.

f) Atractivas: trazos que coincidan con sitios de interés, que preferentemente serán espacios confortables.y;

VII. Los demás que establezca esta Ley u otros ordenamientos jurídicos.

Las personas con discapacidad que utilicen como medio de transporte bicicletas modificadas para su condición, gozarán, en todo lo que les beneficie, de los mismos derechos señalados en el presente artículo.

Artículo 27. El gobierno del estado y los municipios, de acuerdo a las atribuciones que les confieren esta ley y otros ordenamientos, podrán crear centros de alquiler de bicicletas para los usuarios que no cuenten con una y para los turistas.

Las tarifas deberán ser módicas y la renta de la unidad será para periodos de hasta 12 horas consecutivas, debiendo, en su caso, regresar la unidad alquilada a la primera hora hábil del día siguiente al centro.

Los usuarios deberán cubrir de forma íntegra todas las horas de alquiler y, en su caso, responder por los daños a la unidad o la pérdida de esta.

CAPITULO VII

CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Artículo 28. Los conductores de vehículos motorizados deberán cumplir con todos los requisitos que establece la Ley de Tránsito y Transporte del Estado para poder circular por la entidad.

Artículo 29. Todo conductor de vehículo motorizado tendrá la obligación de contar con un seguro contra accidentes y que por lo menos tenga cobertura de daños a terceros.

Artículo 30. Los conductores de vehículos deberán respetar los derechos e integridad de los peatones. La infracción a este artículo será sancionada de conformidad a la gravedad de cada caso, de acuerdo al presente ordenamiento y a las leyes que resulten aplicables.

CAPITULO VIII

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 31. La sociedad podrá participar en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de movilidad sustentable, de acuerdo a lo establecido por la presente Ley y la Ley de

Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, y en los reglamentos municipales de participación ciudadana. Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se relacionen con la movilidad, podrán participar en el diseño, ejecución y evaluación de políticas de movilidad sustentable, así como generar iniciativas de proyectos y programas que podrán ser presentadas al Consejo, a los consejos municipales, y en su caso, en forma directa ante las autoridades señaladas en el artículo 5.

Artículo 32. Las autoridades establecidas en el artículo 5 podrán firmar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil para la ejecución de proyectos y programas, llevar a cabo evaluaciones y el análisis de metas alcanzadas respecto al Programa de Movilidad Sustentable del estado, y en su caso, en los programas de los municipios, así como celebrar convenios que estarán sujetos a lo ordenado en dichos programas.

El monto para los estudios, proyectos, convenios y análisis a que se refiere el presente artículo, no podrá exceder del 10% de los recursos de la partida presupuestal correspondiente.

Artículo 33. Con el fin de fomentar la participación de la ciudadanía en las políticas de movilidad sustentable e impulsar la investigación científica y tecnológica, el gobierno del estado y los municipios destinarán una partida presupuestal cada año para cumplir con los objetivos siguientes:

- I. Desarrollar investigación que contribuya al conocimiento de los fenómenos relacionados con la movilidad sustentable en el estado, así como al desarrollo de alternativas de solución.
- II. La evaluación de las acciones de los distintos agentes que intervienen en políticas, programas y proyectos de movilidad sustentable;
- III. Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico de productos, aplicaciones y apoyos técnicos que favorezcan la accesibilidad en el transporte público y;
- IV. El fomento y el apoyo directo a proyectos de atención a problemáticas relacionados con la movilidad sustentable en el estado, así como el apoyo concreto a proyectos que tiendan a innovar las concepciones, acciones y estrategias en materia de movilidad sustentable.

Artículo 34. El gobierno del estado y los ayuntamientos deberán promover y garantizar la participación corresponsable de la ciudadanía para la toma de decisiones mediante los mecanismos establecidos por la Ley de Participación Ciudadana, en los programas y acciones relacionadas con la movilidad sustentable.

La política de movilidad sustentable deberá garantizar los mecanismos de participación social más efectivos en la toma de decisiones y en la elaboración de los programas de educación y seguridad peatonal y vial.

Asimismo, toda la ciudadanía estará facultada para reportar a las autoridades respectivas cualquier violación a la presente Ley y reglamentos en materia de movilidad y tránsito.

Cuando se reporten violaciones, la autoridad competente deberá aplicar las sanciones correspondientes. El procedimiento de reporte o denuncia ciudadana será regulado mediante los reglamentos correspondientes y en atención a la presente Ley y a la Ley de Participación Ciudadana y sus respectivos reglamentos.

CAPITULO IX

DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Artículo 35. El transporte público, de acuerdo a las modalidades establecidas en la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila; deberá sujetarse a los ordenamientos, programas y políticas de movilidad del estado y los municipios en atención al ámbito de competencia de cada uno.

Las inversiones, planes, obras y políticas públicas en materia de transporte en el estado de Coahuila se sujetarán, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, a las bases siguientes:

I. El transporte público deberá ser incluyente y permitir el acceso a personas con discapacidad, adultos mayores y niñas y niños, debiendo contar las unidades y vehículos con las modificaciones y adaptaciones tecnológicas necesarias.

II. Las rutas y horarios se fijarán en base a los estudios y demandas de la ciudadanía para garantizar el traslado más rápido y eficiente de un punto a otro en atención al número de usuarios.

III. Los horarios deberán asegurar el servicio para los usuarios que por sus actividades requieran transportarse en horas de la madrugada o de la noche con seguridad y eficiencia.

IV. En las zonas conurbadas, metropolitanas y en los municipios vecinos, el transporte intermunicipal deberá sujetarse a lo establecido en las fracciones anteriores.

V. El estado en su ámbito de competencia y los municipios, podrán crear rutas de transporte exclusivo para estudiantes, que atienda la demanda de estos, y que les permitan viajar con comodidad y seguridad, abatiendo tiempos de llegada, distancias y costos; para ello analizarán los flujos, el volumen de usuarios, las rutas de mayor demanda y las distancias entre los puntos de abordaje, trayecto y llegada.

VI. Las unidades del transporte público deberán contar con sistemas de combustibles que sean ambientalmente amigables; para ello se acordarán planes de migración sistemática y paulatina de las unidades, de acuerdo a las posibilidades presupuestales y a los planes de movilidad del estado y los municipios.

VII. La planeación de las rutas de transporte público deberán atender a la demanda de los usuarios que por sus actividades requieren traspasar de una unidad a otra para llegar a sus destinos, de tal modo que se acorten los tiempos de recorrido.

VIII. En los municipios donde no exista transporte público, pero si la necesidad de éste, se crearán las rutas necesarias para cubrirlas en base a los estudios que al respecto se realicen y conforme al procedimiento de licitación que señala la Ley de Tránsito y Transporte del Estado y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y

IX. Deberán ser consideradas todas las medidas administrativas y operativas que garanticen el adecuado funcionamiento del transporte de pasajeros y de carga, en todas sus modalidades, en función del máximo aprovechamiento del diseño de las vialidades, tomando siempre en cuenta la obligación de garantizar a las y los peatones, ciclistas y usuarios las condiciones para garantizar su derecho a la movilidad y tránsito seguro.

CAPITULO X

DEL TRANSPORTE DE CARGA

Artículo 36. El estado y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, y en forma coordinada, establecerán las rutas y horarios para el transporte de carga, con el objetivo de que no cause entorpecimiento al tránsito vehicular, ni afecte la movilidad de vehículos, bicicletas, motocicletas y peatones en las vías de comunicación.

Artículo 37. En la planeación de las rutas y horarios para la circulación del transporte de carga, se observarán los objetivos siguientes:

I.- Impedir el embotellamiento del tránsito, especialmente en las horas de mayor afluencia vehicular.

II.- Liberar las vías de mayor aforo vehicular.

III.- Evitar que el transporte de carga obstaculice los estacionamientos y espacios destinados a otros tipos de vehículos.

IV.- Reducir los accidentes.

V.- Reducir la contaminación sonora y atmosférica.

VI.- Impedir que el transporte de carga circule por las zonas céntricas de las ciudades, a excepción de que lo haga en horarios autorizados por la autoridad competente y sólo cuando sea estrictamente necesario para el comercio y la industria; y;

VII.- Agilizar la circulación vehicular.

CAPITULO XI

DE LA VERIFICACIÓN

Artículo 38. El transporte público, el privado y el de carga, serán sometidos a la verificación en los términos establecidos en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado, imponiendo suspensiones temporales para circular a los vehículos que no superen la verificación.

En su caso, la suspensión será definitiva cuando el transportista se niegue a acatar la sanción, cuando a pesar de esta circule de nuevo, y cuando de forma reiterada no supere las verificaciones vehiculares.

CAPITULO XII

DE LAS VIALIDADES, SEGURIDAD Y EDUCACIÓN PEATONAL

Artículo 39. La movilidad en el estado se sujetará a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como a las políticas establecidas por las autoridades de acuerdo con las siguientes bases:

I. La aplicación de políticas que atiendan a una mejor utilización de la vialidad, así como la movilidad de las y los peatones, ciclistas y vehículos motorizados.

II. Las limitaciones y restricciones que se establezcan con objeto de preservar el ambiente y salvaguardar el orden público en la vialidad.

III. Las limitaciones y restricciones que se establezcan para el tránsito de vehículos motorizados en la vialidad, con objeto de mejorar la circulación y salvaguardar la seguridad de las y los peatones y ciclistas.

IV. El registro de vehículos automotores, la expedición de identificación de los mismos, control de la infraestructura vial, servicios y elementos inherentes o incorporados a la vialidad, bajo la vigilancia, verificación y supervisión de las autoridades competentes, a fin de que reúnan las condiciones y requisitos que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

V. La determinación de lineamientos para permitir el aprovechamiento de la vialidad, siempre y cuando, se cumpla con las disposiciones aplicables en materia de construcción y diseño, así como las medidas de seguridad para el tránsito de peatones, ciclistas y vehículos motorizados.

VI. La verificación que realicen los centros autorizados sobre emisión de contaminantes a vehículos automotores.

VII. El retiro de la vialidad de los vehículos y objetos que ilícitamente obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de la vialidad o pongan en peligro el tránsito de las y los peatones, ciclistas o vehículos motorizados.

VIII. El diseño y aplicación de medidas para garantizar la seguridad en los sistemas de transporte público de vía exclusiva, proporcionados por la administración pública o los particulares;

IX. La determinación de lineamientos para permitir el estacionamiento de vehículos en la vialidad y fuera de ella, y;

X. El diseño y aplicación de medidas para garantizar que las ciclovías sean seguras, directas, continuas, con interconexión con los distintos sistemas de transporte de pasajeros y que cuenten con los dispositivos para el control del tránsito adecuados.

Artículo 40. La vía pública en lo referente a la vialidad se integra con un conjunto de elementos cuya función es permitir la circulación de todas las formas de movilidad, así como facilitar la comunicación entre las diferentes áreas o zonas de actividad.

Artículo 41. Las vías públicas en lo referente a la movilidad y vialidad se clasifican en:

- I.- Vialidades regionales: Son aquellas que comunican al centro de población con otras localidades;
- II.- Vialidades primarias: Son las arterias cuya función es conectar áreas distantes y que soportan los mayores volúmenes vehiculares con el menor número de obstrucciones;
- III.- Vialidades colectoras: Son aquellas que comunican a los fraccionamientos, barrios o colonias con vialidades primarias. Este tipo de vialidad nunca podrá ser cerrada;
- IV.- Vialidades secundarias: Son arterias que comunican vialidades locales con las colectoras y primarias;
- V.- Vialidades locales: Son aquellas que sirven para comunicar internamente a los fraccionamientos, barrios o colonias y dar acceso a los lotes de los mismos;
- VI.- Pares Viales: Son aquéllas que se desarrollan a lo largo de escurrimientos pluviales como arroyos, ríos y que tienen flujo en un solo sentido;
- VII.- Camino: Son aquéllos que comunican a una localidad con otra u otras dentro del territorio del estado; y
- VIII.- Calles peatonales: Son las que sirven exclusivamente para el tránsito de peatones, debiendo quedar cerradas al acceso de vehículos.

Artículo 42. El estado y los municipios promoverán la conformación de un sistema permanente de seguridad peatonal y vial, el cual contendrá las acciones necesarias en materia de seguridad y educación peatonal y vial para los peatones, conductores, ciclistas, usuarios de transporte y población en general, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación y los avances tecnológicos.

Artículo 43. El gobierno del estado podrá, en materia de programas y cursos de capacitación y actualización, realizar lo siguiente:

I. Promover ante la Secretaría de Educación del estado, la incorporación a los planes de estudio de materias que contengan temas de seguridad y educación vial en niveles de preescolar, primaria y secundaria y medio superior.

II. Acciones para fortalecer una cultura de movilidad.

III. Incentivar la formación de especialistas, así como la coordinación para la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de seguridad peatonal y vial, que permitan prevenir, controlar y abatir la siniestralidad.

IV. Crear la infraestructura necesaria para impartir cursos teórico- prácticos sobre seguridad, educación vial a peatones y ciclistas, cursos de manejo para aspirantes a obtener licencias o permisos para conducir, cursos de capacitación vial para operadores o conductores del servicio de transporte en todas sus modalidades; así como campañas, cursos, seminarios y conferencias dirigidas a personas jóvenes, niñas y niños, con el fin de promover y difundir en la comunidad, una cultura de educación vial.

V. Elaborar un sistema modular de cursos de manejo para todo aquel que aspire a obtener una licencia o permiso para manejar un vehículo automotor en el estado. Además, llevar un registro de la capacitación impartida a las y los conductores y a aspirantes a conductores. A través de dicho sistema se podrán expedir y aplicar los exámenes para la obtención de permisos y licencias. y;

VI. Promover con las asociaciones de los automovilistas, motociclistas, ciclistas y peatones, la capacitación que éstas impartan.

El gobierno del estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias establecerán en coordinación con las autoridades competentes, los programas y cursos de capacitación, a los cuales deberán sujetarse los conductores de vehículos de transporte público en todas sus modalidades, los concesionarios, permisionarios, particulares en general y los transportistas del estado, en términos de lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO XIII

ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y CICLOESTACIONAMIENTOS

Artículo 44. Se declara de utilidad pública e interés social el establecimiento y funcionamiento de estacionamientos para bicicletas, motocicletas y vehículos en centros de reunión, espectáculos, eventos deportivos, oficinas de las entidades públicas del estado y sus municipios y centros comerciales.

Las dependencias y unidades administrativas del estado y de los municipios, podrán prestar el servicio de estacionamiento para bicicletas de forma gratuita para todos sus trabajadores, visitantes y personas que acudan a realizar cualquier trámite.

Artículo 45. El servicio público de estacionamiento tiene por objeto la recepción, guarda y devolución de bicicletas, motocicletas y vehículos en los lugares debidamente autorizados en los términos de esta Ley.

Artículo 46. La construcción o adaptación de edificios, locales y terrenos, y el servicio de estacionamientos que en ellos se preste, se sujetarán a las disposiciones de esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 47. Los municipios determinaran las zonas en que exista la necesidad de estacionamientos, en congruencia con los Planes y programas de Desarrollo Urbano.

Artículo 48. Licencia o permiso, es requisito para prestar el servicio público de estacionamiento y guarda de bicicletas, motocicletas y vehículos.

El estacionamiento de bicicleta en vía pública será gratuito.

Artículo 49. El servicio de estacionamiento o guarda de bicicletas, motocicletas y vehículos, podrá prestarse en:

I. Edificios construidos total o parcialmente para ese fin.

II. Edificios que para prestar dicho servicio hayan sido acondicionados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

III. Terrenos no edificados que cuenten con las instalaciones y reúnan los requisitos indispensables para la prestación del servicio.

IV. Las vías públicas, por lo que se refiere a estacionamiento exclusivamente, en áreas diseñadas para tal fin salvo las disposiciones o señalamientos en contrario.

Artículo 50. Para los efectos de esta Ley, se consideran los siguientes tipos de estacionamientos:

I. Públicos de paga: los establecidos en las áreas, inmuebles, edificaciones o instalaciones que se utilizan fuera de la vía pública para el estacionamiento y guarda de bicicletas, motocicletas y vehículos, a cambio del pago de las tarifas autorizadas.

II. Públicos gratuitos: los establecidos en las áreas, inmuebles, edificaciones o instalaciones que se utilizan fuera de la vía pública para el estacionamiento o guarda de bicicletas, motocicletas y vehículos en todo tiempo por motivo de actividades públicas, sociales y económicas cuyo servicio sea gratuito y de libre acceso.

III. Privados: los establecidos en áreas, inmuebles, edificaciones o instalaciones que se utilizan fuera de la vía pública para el estacionamiento y guarda de bicicletas, motocicletas y vehículos, siempre que el acceso sea exclusivo y controlado y el servicio gratuito.

En estos casos, no se requiere licencia o permiso para su establecimiento y funcionamiento.

IV.- Temporales: los estacionamientos que, generalmente al aire libre, se crean para la guarda de bicicletas, motocicletas y vehículos de personas que asisten a eventos públicos como: ferias, festejos patrios, verbenas populares, eventos deportivos, circos, presentaciones artísticas y otras actividades similares. Este tipo de

estacionamientos siempre serán de carácter gratuito para los asistentes al evento y en su caso, para las personas que determinen los organizadores.

Artículo 51. Los estacionamientos se clasifican en:

- I. Estacionamientos en superficie sin construcción, con acomodadores.
- II. Estacionamiento en superficie sin construcción, de autoservicio.
- III. Estacionamiento en edificación con acomodadores.
- IV. Estacionamiento en edificación de autoservicio.

Se consideran estacionamientos en edificación, aquellos que tengan más del 50 por ciento de su capacidad bajo techo.

Artículo 52. El servicio de estacionamiento de bicicletas, motocicletas y vehículos con acomodadores tiene por objeto la recepción, guarda y devolución de estos, en los lugares previamente autorizados para ello y fuera de la vía pública.

Artículo 53. El servicio de estacionamiento público de paga, podrá prestarse por minuto, hora, día o mes, a cambio del pago que señale la tarifa autorizada. Este servicio podrá comprender la guarda o pensión de bicicletas, motocicletas y vehículos.

Artículo 54. El servicio de estacionamiento en la vía pública, podrá prestarse en forma gratuita o a cambio del pago que señale la tarifa autorizada, según lo determinen las autoridades.

Artículo 55. El proyecto, edificación, ampliación, remodelación, conservación, mejoramiento, acondicionamiento u ocupación de áreas, edificios y edificaciones para estacionamiento de bicicletas, motocicletas y vehículos, se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley y reglamentos estatales y municipales aplicables.

Artículo 56. Las y los titulares u operadores de estacionamientos públicos tendrán además de las obligaciones, que se señalen en esta ley y en otras disposiciones jurídicas o administrativas las siguientes:

- I. Destinar diez espacios para el estacionamiento de bicicletas por cada cincuenta espacios para el estacionamiento de automóviles, dicho espacio no podrá ser menor en medidas que el que se destine para el uso de estacionamiento de dos cajones para vehículos.

Para el caso de los estacionamientos destinados a las motocicletas, la proporción no podrá ser menor en medidas que el que se destine para el uso de estacionamiento de dos cajones para vehículos, la autoridad podrá en su caso

derivado de estudios de factibilidad y en zonas altas de concentración aumentar dicha proporción en los permisos que para tal efecto se expidan.

II. Emitir boletos de depósito de bicicletas, motocicletas y vehículos a cada uno de los usuarios, en el que se especifiquen las condiciones del contrato y la hora de entrada de bicicletas, motocicletas y vehículos.

III. Contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación el estacionamiento.

IV. Tener una señalización clara y suficiente para el control de entradas, salidas y circulación en el estacionamiento.

V. Asignar el lugar de estacionamiento para bicicletas y motocicletas en un nivel de cercanía de máximo 10 metros del acceso principal del estacionamiento, estar en un área claramente visible y estar ubicados en un primer piso o en aquel lugar en donde el ciclista deba hacer el menor uso de rampas para automóviles.

VI. Contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona, vehículo, o en la de terceros hasta por 8000 días de salario mínimo vigente en el estado por vehículo, 2000 días de salario mínimo general vigente por motocicleta y de 500 días de salario mínimo vigente en el estado por bicicleta, de acuerdo a la siguiente modalidad:

a) Autoservicio.- Responsabilidad por robo total, robo y daño parcial del vehículo, motocicleta o bicicleta e incendio del inmueble donde se depositó el vehículo, motocicleta o bicicleta, cuando éste sea atribuible al titular u operador.

b) Acomodadores de vehículos, motocicletas o bicicletas.- Responsabilidad por robo total, robo y daño parcial, robo o daño de accesorios mostrados a la entrega del vehículo, motocicleta o bicicleta.

VII. Cubrir el pago del deducible cuando sea robo total o cuando el daño sea atribuible al titular u operador.

VIII. Garantizar espacio de estacionamiento, en condiciones de seguridad, para usuarios que utilicen como medio de transporte la motocicleta o bicicleta.

IX. Expedir la respectiva identificación a las y los acomodadores que deberán portar en todo momento y verificar que cuenten con licencia de manejo vigente expedida por la autoridad competente.

X. Contar con reloj checador que registre la hora de entrada y salida de los vehículos, motocicletas y bicicletas.

XI. Sujetarse a la tarifa autorizada, la que deberá tenerse en lugar visible para las y los usuarios.

XII. Contar con el servicio de sanitarios para las y los usuarios;y

XIII. Las demás que establezca esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 57. Las autoridades determinarán las tarifas de estacionamientos públicos y emitirá las normas técnicas para regular su operación.

Para el inicio de operaciones, bastará con que el interesado manifieste que tiene la propiedad o la posesión del inmueble, así como el seguro a que se refiere la fracción VI del artículo anterior.

Artículo 58. El cobro de la tarifa por el servicio de estacionamiento será cobrado por minuto efectivamente utilizado y en ningún caso por fracción de hora.

Artículo 59. Los establecimientos mercantiles que se hallen obligados a contar con cajones de estacionamiento de conformidad con las normas de desarrollo urbano y no cuenten con éstos en el mismo local, deberán adoptar alguna de las siguientes modalidades:

I. Prestar directamente o a través de un tercero el servicio de acomodadores de vehículos, motocicletas y bicicletas, sin estacionarlos en la vía pública o banquetas.

II. Adquirir un inmueble que se destine para ese fin.

III. Celebrar contrato de arrendamiento de un inmueble para prestar el servicio, o

IV. Celebrar contrato con un tercero para la prestación del servicio de estacionamiento.

Artículo 60.- El horario de operación de los estacionamientos públicos gratuitos y públicos de paga deberá iniciar a más tardar a las seis de la mañana, y concluir como mínimo a las diez de la noche, en horario corrido, los siete días de la semana, incluyendo festivos.

Las empresas, las entidades de la administración pública, y en general todos los patrones públicos y privados, de acuerdo a sus posibilidades de infraestructura y presupuesto, brindarán el espacio y, en su caso las facilidades necesarias para que sus trabajadores y empleados que se transporten en bicicleta o motocicleta puedan estacionarlas en lugares seguros durante sus horarios laborales.

CAPITULO XIV

SANCIONES

Artículo 61. Los actos o hechos cometidos en contravención de lo previsto en esta Ley por los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones, o sus representantes, conductores, empleados o personas relacionados directamente con el transporte de pasajeros o de carga, o con la incorporación de elementos a la vialidad, se sancionarán conforme lo establecido en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado y su Reglamento.

CAPITULO XV

LEYES SUPLETORIAS

Artículo 62. Para todo lo no previsto en esta ley, se aplicará de forma supletoria lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila, y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de la entidad.

Artículo 63. En lo relativo a procedimientos administrativos se estará a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado.

En materia de sanciones a quienes tengan el carácter de autoridad, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos Estatales y Municipales de Coahuila.

Artículo 64. Los municipios que no cuenten con reglamentos de movilidad sustentable, observarán en todo lo que les sea competente y aplicable las disposiciones de la presente ley y de los ordenamientos supletorios antes señalados.

CAPITULO XVI

QUEJA

Artículo 65. Cualquier persona tiene derecho a presentar queja ante las autoridades señaladas en el artículo 5, por irregularidades en cuanto al uso de la vialidad, así como la carencia, deficiencia o mal estado de la nomenclatura y señalización vial o hechos, actos u omisiones que produzcan o puedan producir afectación a los derechos previstos en las disposiciones de la presente Ley y demás ordenamientos que regulen la materia de movilidad sustentable.

Artículo 66. La queja deberá presentarse por escrito y contener lo siguiente:

- I. El nombre o razón social, domicilio, y teléfono en su caso.
- II. Los actos, hechos u omisiones motivo de la queja.
- III. Los datos que permitan identificar a la o el presunto infractor.
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el quejoso.

Artículo 67. Una vez ratificada la queja dentro de los tres días siguientes a su presentación, la secretaría o dependencia que haya recibido la queja, o en su caso el municipio, la remitirá a la autoridad competente.

Recibida por la entidad competente, y una vez analizados los requisitos y los hechos señalados, se procederá a realizar una visita de inspección para verificar los hechos o actos denunciados.

Levantada el acta, la instancia competente valorará los hechos y procederá a emitir una resolución de acuerdo a la normatividad aplicable.

Entre la fecha de levantamiento del acta y la emisión de la resolución no deberán de transcurrir más de quince días hábiles.

Cuando se trate de hechos, daños o eventos que pongan en riesgo a las personas o sus vehículos; la autoridad responsable deberá dictar las medidas precautorias que estime pertinentes con la urgencia que el caso amerite y sin más limitaciones que las establecidas en la legislación aplicable.

La autoridad dará contestación, debidamente fundada y motivada, a la queja en un plazo de veinte días a partir de su ratificación, la que deberá notificar personalmente a la o el quejoso y en la cual se informará del resultado de la inspección, de las medidas que se hayan tomado y, en su caso, de la imposición de la sanción respectiva.

Para este efecto, independientemente de los órganos de control, las autoridades establecerán en las áreas administrativas de las dependencias y entidades relacionadas con la prestación de los servicios públicos de transporte, Unidades de Información y Quejas que posibiliten a las o los interesados ejercer los derechos consignados en la presente Ley.

Artículo 68. Las resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta Ley, sus reglamentos, y disposiciones que de ella emanen, podrán ser impugnadas, según la naturaleza de la resolución, sus alcances y efectos, mediante el procedimiento administrativo conforme a las reglas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Coahuila; y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Estatales de la entidad.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En un plazo no mayor a 120 días posteriores a la publicación de este ordenamiento, el ejecutivo del estado deberá expedir el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los 30 días siguientes a la publicación del reglamento a que se refiere el artículo anterior, deberá instalarse el Consejo de Movilidad Sustentable.

ARTÍCULO CUARTO.- Antes de transcurrir 120 días del inicio de la vigencia de esta ley, el Congreso del estado llevará a cabo los trabajos legislativos para armonizar las disposiciones legales que así lo requieran por la entrada en vigor de este ordenamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- En el mismo plazo establecido en el artículo anterior, los municipios deberán expedir los reglamentos de movilidad sustentable, y en su caso, armonizar los existentes con las disposiciones de la presente ley.

Dentro de este plazo, deberán conformar los consejos municipales de movilidad sustentable y expedir el reglamento que regule el funcionamiento de estos.

ARTÍCULO SEXTO.- El ejecutivo del estado y los municipios, en sus respectivos ámbitos, asegurarán las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan o, de cualquier forma contravengan lo previsto en esta Ley.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas y de Obras Públicas y Transporte de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado, Antonio Juan Marcos Villarreal (Coordinador), Dip. Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez (Secretario), Dip. Samuel Acevedo Flores, Dip. Francisco José Dávila Rodríguez (Coordinador) Dip. Jorge Alanís Canales (Secretaria), Florestela Rentería Medina, Dip. Ana María Boone Godoy, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. José Luís Moreno Aguirre, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 18 de noviembre de 2014.**

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL (COORDINADOR)					
DIP. SILVIA GUADALUPE ARELLANO RODRIGUEZ					
DIP. SAMUEL ACEVEDO FLORES					

DIP. FLORESTELA RENTERIA MEDINA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP.FRANCISCO JOSE DÁVILA RODRIGUEZ (COORDINADOR)					
DIP. JORGE ALANIS CANALES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. FLORESTELA RENTERIA MEDINA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. ANA MARIA BOONE GODOY	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

DIP. JOSE LUÍS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Una vez concluida la lectura de la exposición de motivos, el proyecto de decreto es del conocimiento de todas y todos los Diputados y será registrado íntegramente en el Diario de los Debates.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer. Se señala que el mismo será discutido y votado primero en lo general y luego en lo particular, según lo dispuesto en el Artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones en lo general, ni en lo particular, procederemos a votar en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico.

Le pido al Diputado Ríos Pérez se sirva tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta algún Diputado de emitir su voto? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración.

Ahora esta Presidencia pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea reservar algún artículo en lo particular.

No habiendo ninguna reserva en lo particular, esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito a la Diputada Guadalupe Morales García, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia consignado en el Punto 8 B del Orden del Día.

Diputada Secretaria Elvia Guadalupe Morales García:

Sí, con gusto, Diputado.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la

Iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 95 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Norberto Ríos Pérez, del Grupo Parlamentario “Profesor José Santos Valdez”, del Partido Primero Coahuila; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 24 del mes de abril del año 2012, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, Iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 95 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Norberto Ríos Pérez, del Grupo Parlamentario “Profesor José Santos Valdez”, del Partido Primero Coahuila; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 95 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Norberto Ríos Pérez, del Grupo Parlamentario “Profesor José Santos Valdez”, del Partido Primero Coahuila, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 25 de mayo de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto mediante el cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Población, publicándose de igual forma en dicho Decreto, la nueva Ley de Migración.

Para efectos de la presente iniciativa resulta importante mencionar algunas disposiciones contempladas en la citada ley de Migración:

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al

territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales.

Artículo 6. *El Estado mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria.*

Artículo 7. *La libertad de toda persona para ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional tendrá las limitaciones establecidas en la Constitución, los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

El libre tránsito es un derecho de toda persona y es deber de cualquier autoridad promoverlo y respetarlo. Ninguna persona será requerida de comprobar su nacionalidad y situación migratoria en el territorio nacional, más que por la autoridad competente en los casos y bajo las circunstancias establecidos en la presente Ley.

Artículo 9. *Los jueces u oficiales del Registro Civil no podrán negar a los migrantes, independientemente de su situación migratoria, la autorización de los actos del estado civil ni la expedición de las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, divorcio y muerte.*

Asimismo, la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en su artículo 95 lo siguiente:

ARTÍCULO 95. *Cuando alguno o ambos contrayentes sean extranjeros, se deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley General de Población y el artículo 14 de la presente ley.*

En este contexto, es importante mencionar que uno de los artículos derogados en la mencionada reforma federal, fue precisamente el artículo 68 de la Ley General de Población, remitiéndonos en consecuencia el artículo 95 de la Ley del Registro Civil Estatal, a una norma que ya no existe, lo cual a la postre pudiera generar algunas dudas o inclusive omisiones de manera involuntaria por parte de los Oficiales del Registro Civil, ante la eventual inobservancia de la ley correspondiente, la cual resulta ser la Ley de Migración.

Hechas las consideraciones anteriores, resulta clara la necesidad de adecuar el ordenamiento estatal en cita, con la única finalidad de brindar certeza jurídica a los actos del Registro Civil celebrados en Coahuila, donde se vean involucrados extranjeros; remitiéndose para tal efecto a la Ley de Migración.

TERCERO.- “Seguridad Jurídica”, el Tribunal Constitucional ha definido este concepto en los términos siguientes: “condición esencial para la vida y el desenvolvimiento de las naciones y de los individuos que la integran; representa la garantía de la aplicación objetiva de la ley, de tal modo que los individuos saben en cada momento cuáles son sus derechos y obligaciones, sin que el capricho, la torpeza o la mala voluntad de los gobernantes pueda causarles perjuicio”.

La expresión “seguridad jurídica” quiere decir entonces que el Estado tiene que velar porque el orden normativo se cumpla a cabalidad en todos aspectos de la vida.

Quienes aquí dictaminamos consideramos necesaria la reforma del artículo 95 de la Ley del Registro Civil con la finalidad de brindar mayor seguridad jurídica a los actos del Registro Civil celebrados en este Estado, donde se vean involucrados extranjeros, lo anterior por la necesidad de armonizar la remisión de la ley del Registro Civil con la Ley de Migración expedida en años recientes.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 95 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 95. Cuando alguno o ambos contrayentes sean extranjeros, se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Migración y el artículo 14 de la presente ley.

T R A N S I T O R I O S.

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip.

Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 24 de noviembre de 2014.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ					
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE					

Cumplida la lectura, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:
Gracias, Diputada Secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico para registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Le pido a la Diputada Secretaria Morales García se sirva tomar nota de la votación e informe sobre el resultado de la misma.

Que se abra el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Elvia Guadalupe Morales García:
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:
Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, consignado en el Punto 8 C del Orden del Día.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:
Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción V al artículo 8 a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el pleno del Congreso el día 03 del mes de junio del 2014, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción V al artículo 8 a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 61, 68 y 76 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción V al artículo 8 a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro planeta nos proporciona todos los recursos naturales para que podamos vivir, sin embargo estos no son infinitos y por ello es necesario reducir el consumo de los mismos.

El reciclaje es una de las alternativas utilizadas para reducir el volumen de los desperdicios sólidos. Este proceso consiste en volver a utilizar materiales que fueron desechados y que aún son aptos para elaborar otros productos o refabricar los mismos.

Por este motivo debemos preocuparnos por el reciclaje ya que ello nos permite conservar lo que queda de nuestro planeta, evitando la contaminación que produce la fabricación de productos nuevos a partir de materias vírgenes, de este modo se minimizan las emisiones de gases que producen en esos procesos y que conllevan al efecto invernadero que contribuye al cambio climático.

El reciclaje es una actividad ecológica que el medio ambiente agradece enormemente y es tan sencillo como separar o clasificar los envases según su composición y depositarlos en su contenedor para su posterior reciclado.

Cada vez que reciclamos un producto, es de suma importancia para la sociedad, permitimos la reutilización de un producto que ayuda a que no generemos más basura; esto está directamente ligado a la ecología pero sobre todo con el concepto de sustentabilidad que supone que todos los seres humanos debemos poder aprovechar todos los recursos que el planeta y la naturaleza nos brindan sin abusar de ellos y sin generar daños significativos al ambiente natural.

Cada día son más las escuelas y hogares en donde además de separar la basura se reciclan diversos materiales; por ello es importante que todos los servidores públicos fomentemos e implementemos el reciclaje en las diversas dependencias que forman parte del gobierno estatal para que en conjunto demos un buen ejemplo a las nuevas generaciones de cómo se debe de cuidar el medio ambiente.

En diversas ocasiones el Gobernador del Estado ha demostrado su preocupación por el cuidado del medio ambiente, acciones tan sencillas como implementar el ahorro y cuidado de la energía eléctrica aunado al reciclaje o reuso se puede reducir el consumo de los materiales que se utilizan en las oficinas, marcando una gran diferencia al producir menos basura, utilizando menos recursos naturales lo que se traduce en un menor impacto ambiental a nuestro planeta.

Sin duda alguna, los seres humanos nos hemos convertido en el principal agente del deterioro ambiental y al mismo tiempo en sus víctimas de aquí nace la responsabilidad individual y colectiva para moldear nuevo hábitos que cuiden al medio ambiente; pues reciclar es la mejor forma de alargar nuestra vida en el planeta, por ello debemos ser parte activa del reciclaje y reuso de los materiales que usamos diariamente en las dependencias de gobierno.

TERCERO.- Las comisiones unidas que aquí dictaminamos una vez analizada la iniciativa propuesta por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, coincidimos que es necesaria la presente adición de la fracción V al artículo 8 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza pues con ello se promueve e impulsa reciclaje y con ello protegemos nuestro medio ambiente y colaborar a una vida más larga para nuestro planeta. Como servidores públicos debemos poner el ejemplo y con esta medida, todos los que estamos al servicio del Estado y de la población, daremos un gran paso para promover esta cultura que falta hace en nuestra sociedad y que beneficia a todos.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ÚNICO.- Se adicione la fracción V al artículo 8 y se reenumere la subsecuente de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8. Para los efectos de esta ley, el Gobernador del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

I a IV.-...

V.- Promover el aprovechamiento sostenible, la conservación, ahorro, reciclaje y reuso de los recursos materiales utilizados por los servidores públicos de las diversas dependencias y organismos del Gobierno estatal, así como llevar a cabo la planeación y ejecución de acciones que fomenten en los servidores públicos del Estado la educación ambiental y el fortalecimiento de una cultura ecológica; y

VI.- Las demás que le confiera esta ley, sus reglamentos y otras disposiciones legales.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre. Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez (Coordinador), Diputada María del Rosario Bustos Buitrón (Secretaria), Diputado Indalecio Rodríguez López, Diputada Ana María Boone Godoy, Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández,

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 24 de noviembre de 2014.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					

DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ (COORDINADOR)					
DIP. MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN (SECRETARIA)					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ					
DIP. ANA MARÍA BOONE GODOY					
DIP. CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ.					
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ					

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico, y le pido al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez se sirva tomar nota de la votación e informe sobre el resultado de la misma.

Que se abra el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Actividades Cívicas y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, consignado en el Punto 8 D del Orden del Día.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Actividades físicas y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por la Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz, del Partido Unidad Democrática de Coahuila; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 28 del mes de mayo del presente año, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Actividades físicas y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Actividades físicas y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el

que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por la Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz, del Partido Unidad Democrática de Coahuila; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 68, 73 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por la Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia es, como se sabe, un argumento necesario para influir en las decisiones colectivas. Dependiendo del espejo en el que nos veamos, nuestras acciones toman sentido, inciden en la vida en comunidad.

Por tradición latina, desde la concepción de lo municipal, nuestro orden administrativo más inmediato a la vida de las personas ha mantenido la figura del Cronista. Mientras que en La Ilustración era considerado como equivalente al historiador, su posición parece haberse rezagado en épocas modernas a un estadio menor, de mucho menos lustre.

¿Qué sería de nosotros sin las letras de Bartolomé de las Casas, Pedro Mártir de Anglería o Fray Antonio de Guevara? Cuando ellos pusieron atención en nuestros indígenas, hacerlo era, para la consideración de entonces, poco más que tiempo perdido. Ahora los conocemos y apreciamos. Los leemos y, en sus textos, nos conocemos.

Un cronista recopila, redacta, conserva hechos históricos y de actualidad. En nuestros municipios, es quien tiene la encomienda de generar un registro de lo que va sucediendo, sobre las personas que pasan por estas tierras, sobre las ideas que han forjado nuestro carácter e identidad. No es, como algunos querrán verlo, asunto menor.

Mientras que los ramales del conocimiento histórico abundan, sobretodo, en los episodios de interés nacional, hay libros completos que pudieran escribirse a partir de nuestras calles, nuestros personajes, nuestras anécdotas. En esta guerra del saber, sí hay una desventaja en contra del historiador local.

En nuestra normatividad vigente se conserva. Pero, desde nuestra óptica, como una figura casi accidental. ¿De qué depende el trabajo del cronista coahuilense hoy en día? Depende de su voluntad y buen ánimo. Depende de su humor y la suerte.

Buenos cronistas hay en muchos de nuestros municipios. Pero bastará con que la voluntad flaquee o el ánimo de espante para que episodios completos de nuestra realidad queden olvidados para siempre.

Por nuestra parte, en este empeño por buscar se fortalezca la memoria de nuestras regiones, presentamos una proposición de punto de acuerdo relacionado con los cronistas municipales el pasado mes de febrero.

No perdamos de vista la importancia y el valor que tiene la historia local. Nos da identidad, ofrece sentido de pertenencia.

Hoy, ante ustedes, una propuesta que vendría a fortalecer tan importante función.

Debe señalarse que la iniciativa que se somete a consideración de esta Honorable Asamblea no se contrapone con otras de temática relacionada. El pasado 7 de mayo de 2013 se turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, a la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas y los Municipios del Estado para que emitan su opinión, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado, la iniciativa con Proyecto de Reforma a diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación a la creación de la figura del Consejo para la Investigación, Conservación y Promoción de la Historia, Cultura y Tradiciones, Planteada por el C. Oscar F. López Elizondo, Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza. En marzo y abril de este año, el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación” del Partido Nueva Alianza hizo de nuestro conocimiento su iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Nomenclatura de los Bienes del Estado de Coahuila de Zaragoza y de sus Municipios que, me parece, también se relaciona.

Esta iniciativa procura un nombramiento de Cronista con un filtro necesario que garantice el interés de quien vaya a ocupar ese asiento: mediante convocatoria pública. Hay que dejar atrás los monopolios del conocimiento que tanto daño hacen al desarrollo de la comunidad.

Convencidos de que debe ser una actividad sustantiva en nuestra sociedad, se establece la recepción de sueldo por esta actividad y un mecanismo para rendir cuentas sobre el trabajo realizado. Habrá Cronistas que, por otros ingresos, les parezca poca cosa lo que el Ayuntamiento puede ofrecerles. Pero habrá otros, los más, que podrían desempeñar una mejor función frente a este estímulo económico. Que lo económico no sea un pretexto para despreciar la memoria colectiva.

Procuramos, vía la iniciativa, que el Cronista Municipal no sea una figura aislada. Obligamos a que la instancia cultural ya instalada en la administración coadyuve con sus trabajos. Incidimos para que, en el mediano plazo, puedan formarse cuadros a manera de replazo generacional.

Ofrecemos, también, orden a la función del Cronista. Consideramos que debe ser el Congreso del Estado, como representación popular, la instancia que genere y conserve una relación o padrón de los cronistas.

TERCERO.- Con la aparición del periodismo moderno y la sistematización de la crónica como un género periodístico se entendía por cronista aquella persona que narraba los acontecimientos de interés histórico, equiparando el término al equivalente de un historiador los cronistas se distinguieron por la voluntad de verdad en sus relatos desde la antigüedad.

Actualmente el termino de cronista comenzó a utilizarse más seguido para designar al relator o autor de relatos contemporáneos a finales del siglo XIX con el desarrollo del periodismo el cronista se convirtió en un oficio con pautas cada vez más claras y específicas, los cronistas actualmente aportan el material básico para describir la historia de nuestros pueblos, el trabajo del cronista es altamente valorado por la captación de lo más importante o novedoso de un suceso y de los detalles que resultan significativos e impactantes emocionalmente.

Por lo anterior coincidimos con la ponente quienes aquí dictaminamos con la necesidad de conservar los ramales del conocimiento histórico en los episodios de interés estatal en cada uno de nuestros municipios con la encomienda de generar un registro sobre los sucesos mas importantes.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

UNICO.- Se reforman los artículos 134-B, 134-C, del Código Municipal para el Estado De Coahuila de Zaragoza en materia de Cronista Municipal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 134-B.- El Cronista Municipal deberá ser electo **por mayoría calificada de los miembros** del ayuntamiento, **posterior a una convocatoria abierta que realizara la dirección de cultura de donde surgirá** la propuesta. Su elección será con base en su demostrada vocación por custodiar y promover la crónica de los acontecimientos del devenir histórico de su comunidad; así como por su experiencia en el dominio del conocimiento de la historia local.

ARTÍCULO 134-C.- El Cronista Municipal **recibirá sueldo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y contará con el apoyo del Ayuntamiento para el cabal cumplimiento de sus funciones. Anualmente, deberá presentar Informe de labores ante el Ayuntamiento, mismo que quedara en resguardo del archivo Municipal.**

El Cronista Municipal permanecerá **cinco años en su cargo y podrá ser ratificado por otro periodo** y sólo podrá ser removido por causa **justificada** a juicio del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Actividades físicas y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. María Guadalupe Rodríguez Hernández, Dip. José Fco. Rodríguez Herrera, Dip. Elvia Guadalupe Morales García, Dip. Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez, Dip. Juan Alfredo Botello Nájera, Dip. Manolo Jiménez Salinas, Dip. Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 24 de noviembre de 2014.**

COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y ACTIVIDADES FISICAS.

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP.MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ (COORDINADOR)					
DIP. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ HERRERA					
DIP. ELVIA GUADALUPE MORALES GARCIA					
DIP.SILVIA GUADALUPE ARELLANO RODRIGUEZ					
DIP.JUAN ALFREDO BOTELLO NAJERA					
DIP.MANOLO JIMENEZ SALINAS					

DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ					
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE					

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Les pido a las Diputadas y Diputados que emitan su voto mediante el sistema electrónico y al Diputado Ríos Pérez que tome nota del resultado.

Que se abra el sistema, por favor. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Se concede la palabra al Diputado Indalecio Rodríguez López, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Indalecio Rodríguez López:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN A LA CARGA ECONOMICA QUE REPRESENTAN LAS PENSIONES EN MÉXICO.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-**

Compañeras y compañeros Diputados:

La seguridad social es un instrumento de fundamental importancia, no sólo para la protección, no sólo para la redistribución del ingreso entre los sectores activos y pasivos, sino principalmente es el instrumento de primer orden para la protección y fomento del capital humano.

El capital humano es el más importante de toda nación y es el único elemento activo que produce riqueza y bienestar, mientras no se fomente, y no se apoye a dicho capital, no habrá crecimiento económico, ni habrá desarrollo social, por lo tanto necesitamos fortalecer la seguridad social, para cumplir con esa importante función de desarrollo del país.

Actualmente la seguridad social en nuestro país sufre una grave crisis, debiendo reconocer que los conceptos que dieron origen a la seguridad social, en gran parte ya no son válidos en la actualidad.

Uno de los problemas más importantes de la seguridad social, es que no fue fundada sobre principios propios de la seguridad social, basados fundamentalmente en la solidaridad y en la justicia distributiva, sino que se tomaron modelos existentes de los seguros privados, como los seguros de pensiones y los seguros de enfermedad. Estos enfoques originales nos han llevado a situaciones muy críticas, que requieren de una inmediata atención para poder aportar las soluciones que se necesitan.

Otro de los aspectos de la crisis de la seguridad social en nuestro país, se refleja en la insuficiencia de las prestaciones, que inclusive se han venido limitando por los problemas financieros que afrontan las instituciones de seguridad social como el IMSS y el ISSSTE, de tal manera que se han venido reduciendo de una u otra manera.

Es decir, la privatización de la seguridad social, significa una reducción de los derechos y de las prestaciones, porque los sistemas privados, con las deformaciones de los mercados y los mayores costos de sistemas solidarios, no podrán otorgar los mismos niveles de prestaciones, que solamente se pueden otorgar con las técnicas redistributivas de la seguridad social.

Otros de los problemas que enfrenta la seguridad social, consiste en los costos crecientes, cada vez más altos, especialmente las pensiones y las prestaciones de salud. Las pensiones han llegado o van a llegar a niveles inalcanzables y prohibitivos, pues la transformación demográfica está actuando en contra de las mismas prestaciones, de tal manera que sus costos se van elevando rápidamente y no hay posibilidad, con los mecanismos actuales, de resolver el problema de las pensiones, si no adoptamos nuevos planteamientos, nuevas proposiciones y nuevas metodologías que nos pueden resolver el problema de mejor manera.

Una dificultad más, que enfrenta la seguridad social actualmente en nuestro país, son los altos costos en materia de la atención de la salud, pues casi todas las instituciones de salud de la seguridad social, están desfinanciadas, y no son suficientes las cuotas que perciben, por lo que requieren de frecuentes aumentos y en estos casos, los Estados tienen que aportar subsidios adicionales para que se pueda sostener.

Además de las situaciones antes mencionadas, otros retos a los que tiene que enfrentarse la seguridad social de nuestro país en este siglo, es al mayor crecimiento de población en edades avanzadas, así como a la transición laboral que va a cambiar las estructuras del empleo de tal manera que se va a disminuir el empleo dependiente asalariado, en favor del independiente, del empleo por tiempo parcial y del informal.

Una última situación a la que tiene que enfrentarse la seguridad social, es a las consecuencias de la llamada globalización, en especial, la necesidad de una mayor competencia entre los países por la mayor eficiencia en la producción y por la internacionalización de los mercados. Si no diseña una seguridad social accesible con niveles de costos adecuados, no será viable. Estamos entonces ante una problemática inmediata que tendremos que afrontar y resolver.

Solo para ver el nivel de problema que enfrentan las Instituciones públicas, en materia de seguridad, les comento, que Actualmente el Seguro Social, asigna a su sistema de pensiones más del 40% de sus ingresos y el ISSSTE el 80%, lo que pone en evidencia su debilidad financiera en el muy corto plazo y nos da muestra de los graves problemas financieros que enfrentan en estos momentos ambas instituciones de seguridad social.

En virtud de todo lo anterior es necesario, llevar a cabo una transformación del sistema de pensiones en México, para dar viabilidad financiera a las instituciones encargadas de la salud y la seguridad social para la mayoría de los mexicanos que tienen un empleo.

En ese sentido, quiero hacer públicamente un reconocimiento, al Gobernador del Estado Rubén Ignacio Moreira Valdez, quien recientemente con una visión de un gobierno responsable y moderno, envió a este Poder Legislativo, diversas leyes que ya fueron aprobadas, las cuales adecuan el sistema pensionario de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como de los trabajadores del Poder Judicial, y el de los municipios, con el fin hacer frente a los problemas que me he vendido refiriendo en este Punto de Acuerdo y construir organismos de pensiones sanos y fuertes, que puedan cumplir con su objetivo, como lo es el de dar una vida digna y decorosa a los Coahuilenses.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me otorga el Artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, me presento por este conducto **para someter como de urgente y obvia resolución, a la consideración de este Pleno la siguiente:**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que este Honorable Congreso del Estado, envíe una atenta solicitud a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, pidiéndole que lleve a cabo el estudio necesario y urgente, apoyado con especialistas en la materia, y propongan proyectos de mejoras sustanciales que realmente satisfagan las necesidades tanto de las instituciones encargadas de prestar la seguridad social como sus sistemas pensionarios, ya que un sistema social sustentable, es una de las principales necesidades del país.

A T E N T A M E N T E,**Saltillo, Coahuila, a 24 de Noviembre de 2014****DIP. INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ**

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto, y al Diputado Ríos Pérez se sirva tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Que se abra el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, por lo cual pido a las Diputadas y Diputados emitan su voto en el sistema electrónico y al Diputado Norberto Ríos Pérez que informe el resultado de la votación.

Que se abra el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra a la Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN EL QUE SE EXHORTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA, AGUA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, A FIN DE QUE SE CONCRETE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIDORES DE AGUA POTABLE PROGRAMADO PARA EL MUNICIPIO DE MORELOS, EN BENEFICIO DE SUS HABITANTES.

PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-

La suscrita Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presenta ante esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN.

El desarrollo urbano, el cambio climático, el crecimiento demográfico, la contaminación del agua y los cambios a los patrones de consumo han contribuido al desbalance entre la disponibilidad de fuentes hídricas de calidad y la demanda de este vital líquido.

El uso eficiente de agua trae consigo beneficios, tanto a los sistemas municipales que se encargan de este servicio, como a quienes pagan en función de sus consumos, ya que pueden generar ahorros, fundamentalmente en cuanto a necesidades de desarrollo y construcción de nueva infraestructura, disminución en pérdidas comerciales y de costos operativos; y cortes de suministro, en el caso de los organismos especializados, y en su economía familiar en el caso de los usuarios.

Para esto, una premisa fundamental es contar con un sistema integral de medición de toda la cadena de uso del agua, donde la última fase, la del consumidor domiciliario requiere de equipos confiables para contabilizar de manera precisa el gasto realizado en cada hogar, o establecimiento, según el caso.

La idea es incentivar a consumir de manera más eficiente. Generando además de ahorros financieros, beneficios ambientales, que se originan en la disminución de las descargas generadas de agua utilizada que después llegan a contaminar a las fuentes hídricas originales como son cuerpos de agua, o mantos subterráneos.

Por todo ello, se ha promovido en Coahuila, desde las instancias técnico administrativas que se encargan de la gestión del recurso agua que en la búsqueda de una mayor responsabilidad por parte de los usuarios, para generarles cobros que correspondan a su tendencia de utilización y gasto, se instalen medidores de agua que puedan al final crear una tendencia de racionalización del consumo. De esta manera la medición se convierte en un instrumento hacia una mayor eficiencia de los sistemas, ya que permite saber con exactitud de la cantidad de agua que se produce, cuanta es facturada en total, dando un seguimiento a toda la ruta de distribución, para detectar las fallas en la red, así como frenar el derroche del recurso en muchos hogares.

Por ello, desde hace tiempo se ha venido pugnando para que en apoyo a los municipios que lo requieren en la entidad, y en este caso nos referimos a los que corresponden a una parte de nuestra

representación ante este Congreso, como son los de la Región de los Cinco Manantiales, de acuerdo a la programación establecida para cada uno de ellos, se avance en la instalación de medidores domiciliarios de agua, con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).

Es así como para el municipio de Morelos, la Secretaría de Gestión Urbana del Gobierno del Estado, anunció para este año la instalación de 500 medidores, acción que hoy respetuosamente solicitamos que se concrete, para que se puedan beneficiar de manera directa más de 2000 personas, contribuyendo con esto a lograr un uso eficiente y racional del agua acorde al propósito de crear una nueva cultura de su aprovechamiento, basada en el ahorro de su consumo, la optimización de su gestión, así como la sensibilización hacia su importancia intrínseca, y poder ofrecer un reparto equitativo y la correcta valoración como activo ecológico y social.

Esta nueva conciencia, aplicada a la vida diaria de la población en general es un elemento clave para favorecer al uso sustentable del agua disponible, y no poner en riesgo su futura disponibilidad.

En base a todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Pleno, la siguiente :

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicito sea tramitada como de urgente y obvia resolución;

UNICO: QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EXHORTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA, AGUA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, A FIN DE QUE SE PUEDA CONCRETAR EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, EN BENEFICIO DE SUS HABITANTES.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
ATENTAMENTE.**

DIP. MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:
Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución.

Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto, y a la Diputada Secretaria Elvia Guadalupe Morales García, se sirva tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Que se abra el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Elvia Guadalupe Morales García:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Ahora someteremos a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase manifestarlo por medio del sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración.

Que se abra el sistema electrónico y le pido a la Secretaria Guadalupe Morales García, que tome nota de la votación e informe el resultado de la misma.

Que se abra el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Elvia Guadalupe Morales García:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor; ah, perdón, 16 votos a favor; 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra a la Diputada Elvia Guadalupe Morales García, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Elvia Guadalupe Morales García:

Gracias, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELVIA GUADALUPE MORALES GARCÍA EN EL QUE SE EXHORTA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL SE CUMPLA CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS.

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

La suscrita Diputada Elvia Guadalupe Morales García, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar ante esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN.

La temporada de otoño e invierno se manifiesta en nuestra región sureste de Coahuila con una alta incidencia de frentes fríos, donde las bajas temperaturas y el mal tiempo repercuten en la prestación de una serie de servicios públicos.

El transporte urbano de pasajeros, es uno de estos servicios que se ve afectado, dado que aunque disminuye muchas veces el volumen de personas que requieren desplazarse, se mantiene esta prioridad para quienes deben llegar a su trabajo, o tienen una necesidad imperiosa, por motivos de salud, o por cualquier otra razón imperiosa.

En esta ocasión, me referiré a una situación que se registra en una ciudad con una creciente clase trabajadora, que habita en colonias, que en varios casos están ubicadas en zonas poco accesibles, que por las cuestiones climáticas llegan a padecer un insuficiente servicio de transporte: Ramos Arizpe.

En los últimos años se han creado muchos fraccionamientos y colonias de gran densidad habitacional hacia el oriente y poniente de la mancha urbana, algunas muy distantes de esta cabecera, donde se han construido viviendas para alojar a las familias de muchos trabajadores que han llegado para aprovechar las oportunidades laborales que ofrece.

La administración municipal se ha ocupado de proveer a estos nuevos asentamientos de todos los servicios para procurarles una vida digna y segura.

La ubicación de muchas de estas colonias hace que las familias que ahí habitan, y que carecen de automóvil propio tengan solamente la opción del transporte urbano para trasladarse hacia el centro de la ciudad en busca del comercio y los servicios que satisfagan sus necesidades.

Al llegar las temperaturas frías, y disminuir la movilidad de personas, a parte de la reducción de las horas de luz, de manera discrecional algunas rutas disminuyen sus frecuencias, acortando al principio y al final de la jornada sus recorridos desde y hacia el primer cuadro de la ciudad.

Para muchas personas esto representa un serio problema, ya que se encarece notoriamente el costo de desplazamiento a las primeras y últimas horas de cada día, más aún cuando por cuestiones de salud, deben acudir a alguno de hospitales con que cuenta el municipio.

No obstante que la modalidad del transporte de personal a las empresas es atendida de manera muy eficiente por las rutas especializadas, muchas colonias quedan varias horas del día sin transporte.

Por todo ello queremos proponer respetuosamente a la administración municipal, que en conjunto con los concesionarios se implemente una estrategia que permita mantener los recorridos de las unidades de transporte, en los horarios normalmente establecidos, para que las familias de las colonias de la periferia ramozarispense puedan contar con este servicio durante la temporada invernal sin tener que usar otras opciones que resultan más costosas para su economía, buscando también, de manera concertada, la viabilidad operativa para los transportistas.

Sería muy recomendable que se pudiera valorar la posibilidad de construir en las paradas oficiales que se considere requieren por su ubicación y nivel de concurrencia, casetas de espera que ofrezcan protección a las personas ante las inclemencias del tiempo.

Basado en todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicito sea tramitada como de urgente y obvia resolución.

ÚNICO: QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EXHORTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL SE CUMPLA CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, ASI COMO VALORAR LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR CASETAS DE ESPERA PARA LOS USUARIOS.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ATENTAMENTE.

DIP. ELVIA GUADALUPE MORALES GARCÍA.

Gracias.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Pido a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto.

Se cierra el sistema. Adelante Diputado Norberto Ríos Pérez.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Sí, señor. Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Se registra el voto también del Diputado Jorge Alanís a favor.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados y Diputadas el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, favor de manifestarlo.

Tengo registrado a la Diputada, ¿sí lo registró?,-sí-, está registrada la Diputada Norma, por favor le pido al Diputado Norberto me haga favor de preguntar el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

¿Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz, el sentido de su intervención?

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

A favor, con una propuesta. Tiene el uso de la palabra Diputada.

Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz:

Gracias, Diputado Presidente.

Es únicamente para pedirle a la Diputada Elvia Guadalupe que acepte que su propuesta, que es muy buena, porque máxime la clase obrera necesita el transporte público en algunas horas que está muy nublado, hace mucho frío, ahora en temporada de frío, que el acuerdo sea para los 38 municipios, no nada más para el municipio de Ramos Arizpe.

Nada más esa es la solicitud Diputado Presidente, que sean los 38 municipios del Estado.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputada.

Esta Presidencia pregunta a la ponente del Punto de Acuerdo si está de acuerdo en la solicitud que hace la Diputada Norma, y le pediría a la Diputada Norma que si nos puede hacer llegar por escrito a esta Presidencia la solicitud.

Ok. La Diputada está de acuerdo en la propuesta de la Diputada Norma.

Entonces, procederemos a votar el Punto de Acuerdo con las modificaciones que se propusieron. Les pido a las Diputadas y Diputados que por medio del sistema electrónico voten el Punto de Acuerdo.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo con las modificaciones propuestas, se debe proceder a lo que corresponda.

Se concede la palabra a la Diputada Ana María Boone Godoy, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Ana María Boone Godoy:

Con su permiso, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA BOONE GODOY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ PROFRA. DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A DESINCORPORAR LOS PREDIOS CORRESPONDIENTES AL DERECHO DE VÍA UTILIZADO EN SU MOMENTO POR FERROCARRILES NACIONALES, QUE HOY REQUIERE EN COMODATO O ASIGNACIÓN EL GOBIERNO DE COAHUILA PARA LA CONCLUSIÓN DEL LIBRAMIENTO SUR DE NUEVA ROSITA.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

La suscrita Diputada Ana María Boone Godoy, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presenta ante este Pleno la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN.

La Zona Carbonífera de Coahuila tiene cada vez una mayor integración regional como resultado de las diversas obras de infraestructura que están mejorando su comunicación al facilitar el tráfico vehicular, que refleja el potencial económico de sus municipios.

El Gobernador del Estado Licenciado Rubén Moreira Valdez ha favorecido a Nueva Rosita con la realización del libramiento sur que cruza la ciudad hasta interconectar el tráfico proveniente de la carretera a Múzquiz con el libramiento de Sabinas, y de ahí a la carretera 57, ofreciendo un significativo ahorro de tiempo también a quienes se desplazan del norponiente hacia el centro y el resto de nuestra ciudad, que carecían de más opciones para ese recorrido.

Los trabajos que iniciaron a la altura de la Estación de Bomberos, y que en sus primeras etapas ya alcanzan hasta la avenida López Mateos, requieren continuarse para finalizar el libramiento, hasta la avenida Saltillo, haciendo falta solamente que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pueda concluir el trámite legal de desincorporación de los terrenos que en su momento, como derecho de vía, formaron parte de las concesiones ejercidas por Ferrocarriles Nacionales de México, y por donde justamente ha sido trazada la nueva vialidad.

Queremos hoy solicitar el apoyo de nuestro Congreso, a través de su voto compañeras Diputadas y compañeros Diputados, para sumarnos a las gestiones que ya realiza el Gobierno del Estado ante el Gobierno Federal, y que son un requisito legal necesario para poder hacer uso de la superficie que perteneció a la empresa ferrocarrilera del país.

Con la desincorporación estos terrenos, como parte del patrimonio nacional estarían bajo custodia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), quien en uso de sus potestades legales y a causa de su utilidad pública tendría la facultad de entregarlo en comodato o asignación al Gobierno del Estado.

Para que el INDAABIN pueda proceder en cualquiera de las opciones mencionadas se necesita que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes opere y entere la desincorporación referida, misma que ya está en trámite.

La conclusión de este Libramiento es de gran interés para toda nuestra región; para nuestra autoridad municipal, dado que una vez terminado será arteria troncal, que podrá detonar el crecimiento en su área de impacto, aprovechando al máximo su diseño de cuatro carriles, lo cual podrá eficientar la movilidad en nuestra mancha urbana, así como contar con una más rápida salida hacia el sur por la carretera 57.

A nombre de los neorrositenses les pedimos su apoyo para esta obra tan importante.

Con base a todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicito sea tramitada como de urgente y obvia resolución;

UNICO: QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EXHORTE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A DESINCORPORAR LOS PREDIOS CORRESPONDIENTES AL DERECHO DE VIA UTILIZADO EN SU MOMENTO POR FERROCARRILES NACIONALES QUE HOY REQUIERE EN COMODATO O ASIGNACIÓN EL GOBIERNO DE COAHUILA PARA LA CONCLUSIÓN DEL LIBRAMIENTO SUR DE NUEVA ROSITA.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
ATENTAMENTE.**

DIP. ANA MARÍA BOONE GODOY.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Pido a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto, y a la Diputada Morales García, se sirva tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Elvia Guadalupe Morales García:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados, si alguien quiere intervenir, favor de solicitarlo mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo.

Que se abra el sistema electrónico y le pido a la Diputada Morales García que informe sobre el resultado. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Elvia Guadalupe Morales García:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra a la Diputada Florestela Rentería Medina, para dar lectura a un Pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Florestela Rentería Medina:

Con su permiso, Diputado Presidente.

PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN A "LA LABOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Compañeras y Compañeros Diputados:

Hoy en este día 25 de noviembre, declarado desde 1999 por la ONU como Día Internacional para la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y la Niñas, es un día también para hacer un llamado a la conciencia, pero también es un día para reconocer los esfuerzos notables que se han hecho a lo largo y ancho del Estado de Coahuila para terminar con este flagelo.

La Organización de las Naciones Unidas, en el año 2000, suscribió junto con todos sus Estados miembro los llamados Objetivos de Desarrollo del Milenio, los cuales son un conjunto de metas y objetivos en materia de desarrollo económico, político y social para erradicar los males más latentes de la sociedad.

Estos objetivos, suscritos en la Declaración del Milenio, fueron signados en Septiembre del año 2000, y establecen diversas metas que habrán de alcanzarse por los Estados miembro para el año 2015, y en los cuales, el tercero de ellos es la promoción de la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.

En Coahuila, la lucha por la igualdad de género y el combate a la erradicación de la violencia contra las mujeres ha tenido buenos frutos, actualmente este Palacio Legislativo se encuentra a un mes y días de convertirse en un referente de las conquistas de las mujeres, puesto que será la próxima legislatura la primera en la historia de nuestra entidad en contar con un mayor número de integrantes femeninas en su composición.

El desarrollo político y crecimiento de las mujeres en el estado de Coahuila es el resultado de un trabajo constante, tenaz, en pro de un cambio de cultura de nuestra población, originado a raíz de las políticas públicas aplicadas en nuestra entidad, y que es Coahuila hoy, contamos de unos años para acá con una legislación vanguardista, es justo reconocer el trabajo de las y los Diputados a favor también de erradicar este flagelo, y sobre todo es gracias a la visión humanista y reformadora del Gobernador Rubén Moreira Valdez, quien se ha consolidado como un auténtico creador de instituciones para el Estado.

En efecto, ha sido en esta administración pública estatal en la que se crearon los Centros de Justicia y Empoderamiento de la Mujer, los cuales ofrecen diversos servicios de procuración de justicia, apoyo psicológico y

jurídico a quienes más lo necesitan; además fue en este año inaugurada la Procuraduría de Niños, Niñas y la Familia, misma que ha fortalecido la institución familiar así como el papel de la mujer en nuestra sociedad.

Nos encontramos –como lo decía antes-, a pocos días de tener la legislatura más femenina de la historia, pero también, a menos de dos meses de llegar al límite que las Naciones Unidas fijaron para la obtención de los Objetivos del Milenio y tenemos que reconocerlo, compañeras y compañeros Diputados, que aún nos queda camino por recorrer en materia erradicación de la violencia contra las mujeres, aún en México 7 de cada 10 mujeres padecen de este mal.

Las instituciones de procuración de justicia nos permiten que la mujer tenga acceso a la justicia pronta y expedita, sin embargo, la verdadera igualdad radica en darle además herramientas de protección a la mujer, pero además que ésta tenga la certeza de que vive en una sociedad donde no necesita de protecciones especiales.

No existe justificación alguna para continuar con prácticas tan arcaicas y discriminatorias contra un género, sin embargo, ocurren, y mientras no sea erradicado un problema de raíz su reincidencia será constante, flagelando el tejido social de nuestra gente y de nuestro Estado.

Por eso, hoy en este día 25 de noviembre, Día Internacional para hacer y sumar esfuerzos para erradicar este mal, compañeras y compañeros Diputados también se cumple, -como lo decía-, un aniversario más de este día, por lo que nosotros considerando que es el último 25 de noviembre antes de llegar a 2015, razón por la que desde esta la más alta tribuna del Estado hago un llamado para que como sociedad asumamos cada uno el compromiso que nos toca y sobre todo hacer también un reconocimiento a las políticas públicas y al compromiso claro del Gobierno del Estado para eliminar de una vez por todas este agravio que tanto daño hace a las mujeres coahuilenses.

Saltillo, Coahuila, a 25 de Noviembre de 2014

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE
FLORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”**

DIP. FLORESTELA RENTERÍA MEDINA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:
Gracias Diputada.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 12 horas con 50 minutos del día 25 de noviembre del año 2014, se da por concluida esta Décima Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado. Se cita a las Diputadas y Diputados para sesionar a las 13:00 horas del día 29 de noviembre del 2014.